



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para el año 2001. 18.647

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 18.647

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 18.656

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. 18.659

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación. 18.663

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006). 18.665



Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Genes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Quéntar (Granada), en régimen de acumulación. 18.666

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejícar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Alquife (Granada), en régimen de acumulación. 18.666

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Díaz del Río Profesor Titular de Universidad. 18.667

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Ruiz Ortiz Catedrático de Universidad. 18.667

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Blanca Clement Ezquerro Profesora Titular de Universidad. 18.667

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Pilar Parrilla Latas Catedrática de Universidad. 18.667

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 18.667

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2000. 18.668

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de este organismo. 18.668

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de noviembre de 2000, por la que se designan los miembros del Comité de Expertos del Plan Económico Andalucía Siglo XXI. 18.669

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 431/2000, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando. 18.669

Acuerdo de 14 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto del Camino del Majuelo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera. 18.670

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000. 18.671

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz. 18.672

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio Provincial Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba. 18.676

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa pública Hospital del Poniente en Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos. 18.681

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.682

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C. 18.682

Resolución de 20 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta para los promotores públicos, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio. 18.683

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) en la provincia de Córdoba. 18.684

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad. 18.684

Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 18.685

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Instituto de Artes Visuales, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C. 18.685

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 468/00). 18.686

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 577/00). 18.686

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 530/00). 18.686

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 531/00). 18.687

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 582/00). 18.687

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 512/2000. 18.687

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 974/00, interpuesto por don José Manuel Mateo Navarro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 18.687

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 18.687

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.688

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 18.688

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.688

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 18.689

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.689

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 18.689

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de VÍcar para la construcción de un Centro Social Polivalente. 18.690

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de cooperación que se citan. 18.690

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 18.690

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 18.691

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita. 18.691

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación para la Ayuda a los Presos Españoles en el Extranjero APEX. 18.691

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 18.691

Edicto. 18.692

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica. 18.692

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica. 18.692

Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica. 18.692

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. 39/00). 18.693

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 18.693

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 18.693

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de obras complementarias. 18.694

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 18.695

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.695

Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.695

Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.696

Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.696

Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.696

Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.697

Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.697

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.697

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.698

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.698

Resolución de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3117/2000). 18.698

Resolución de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3118/2000). 18.699

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto. 18.699

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 18.700

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio. (PP. 2942/2000). 18.700
 Anuncio. (PP. 3103/2000). 18.701

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

- Anuncio embarcación abandonada. (PD. 3096/2000). 18.701
 Anuncio embarcación abandonada. (PD. 3097/2000). 18.702
 Anuncio subasta embarcación abandonada. (PD. 3098/2000). 18.702

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 3101/2000). 18.702
 Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3113/2000). 18.703
 Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3114/2000). 18.703
 Anuncio de licitación de concurso control de calidad. (PD. 3115/2000). 18.703
 Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3116/2000). 18.704

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

- Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 7 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. S 2.000/02, instruido a don Isidro Guillén Fresneda en materia de telecomunicaciones. 18.704
 Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo recaído en el expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas, y que no ha podido ser notificado a la interesada. 18.704

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3012/2000). 18.705
 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.705

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre emplazamiento efectuado a doña Patrocinio López Rodríguez, titular del establecimiento denominado Bar Mónaco, para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y personarse en el recurso núm. 244/99, interpuesto por Juegomatic, SA, como posible tercera interesada en el mismo. 18.707

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se insta la aportación de copia compulsada de factura por don Juan García García (DNI 27.872.126) para unir a su recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla recaída en el expediente sancionador SC-71/97-M. 18.707

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 18.707

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 18.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero. 18.708

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero. 18.709

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 18.709

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 18.710

Resolución de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 18.711

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del procedimiento de reintegro recaída en el expediente que se relaciona. 18.712

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 18.713

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 18.713

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 18.714

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita. 18.714

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de Mármoles Antonio Sáez, SL, de necesidad de ocupación de bienes y derechos a afectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 2804/2000). 18.714

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-28/00. 18.715

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Ronda con hijuela-desviación (VJA-164). (PP. 2230/2000). 18.715

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de el Comisión Provincial de Vivienda de 9.11.00, por el que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 4 viviendas de Promoción Pública en Santo Tomé (Jaén), expte. J-97-020/V. 18.716

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 1-MA-1129. 18.716

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 18.716

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 18.717

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 18.717

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 2624/2000). 18.717

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo. (PP. 3102/2000). 18.718

IES POETA GARCIA GUTIERREZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2843/2000). 18.720

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2916/2000). 18.720

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2969/2000). 18.720

SDAD. COOP. AND. CONTROLSUR

Anuncio. (PP. 3026/2000). 18.720

SDAD. COOP. AND. CAMPO DEL PRINCIPE

Anuncio. (PP. 3054/2000). 18.720

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para el año 2001.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local.

La disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Aprobado mediante Decreto 393/2000, de 19 de septiembre, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo 1. Días inhábiles a efectos administrativos.

Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Anexo del Decreto 393/2000, de 19 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2001.

- 1 enero: Año Nuevo.
- 6 enero: Epifanía del Señor.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 12 abril: Jueves Santo.
- 13 abril: Viernes Santo.
- 1 mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 noviembre: Todos los Santos.
- 6 diciembre: Día de la Constitución Española.
- 8 diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en cada Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Consejería de Justicia y Administración Pública aprobará hasta dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico disponga los que sean a efectos laborales, en los términos

establecidos en la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 11 de octubre de 1993, sobre procedimiento para la determinación de fiestas locales inhábiles para el trabajo.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto, se entenderá como residencia el lugar señalado para notificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

P R E A M B U L O

La vertiginosa rapidez con que se producen los cambios en los campos tecnológico y productivo nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. La formación adquiere una dimensión más completa de la que ha tenido tradicionalmente y abriéndose a una nueva etapa, se extiende a sectores con experiencia previa y se alterna con fases de actividad laboral.

Para dar una respuesta adecuada a este reto el Plan Andaluz de Formación Profesional (1999/2006), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 1999, considera a la Formación Profesional como uno de los factores estratégicos de las políticas que pretenden la mejora y optimización de la cualificación profesional de los recursos humanos, el incremento de la competitividad, la creación de empleo, el desarrollo socioeconómico del entorno y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Asimismo, la Formación Profesional, como medida eficaz en las políticas activas de empleo, constituye uno de los ejes básicos de toda la concertación social en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De este modo ha quedado recogida su importancia en los diversos Pactos de Concertación Social suscritos por la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales y Económicos en los últimos años.

Dentro de las políticas activas de empleo, la Formación Profesional Ocupacional es un instrumento estratégico para readaptar o actualizar, en su caso, a unos sectores con experiencia laboral previa a los que la evolución tecnológica ha dejado al margen del sistema productivo y para formar, ofreciendo una posibilidad de cualificación, a aquellos otros que por diversas circunstancias no han adquirido una Formación Profesional inicial. Estas acciones, cuyo fin último es la inserción laboral, deben articularse en base a la prospección del mercado de trabajo para asegurar progresivamente una res-

puesta ajustada e inmediata a los requerimientos de crecimiento del empleo, mediante un ajuste permanente entre las actuaciones en materia de Formación Profesional Ocupacional y las necesidades generadas en los nuevos yacimientos de empleo detectados.

Para dar una respuesta adecuada a estos problemas, por la Consejería de Trabajo e Industria se dictó la Orden de 17 de marzo de 1998, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

La experiencia acumulada en la ejecución de la Orden de 17 de marzo de 1998, por la que se regulaba la convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, aconseja modificar determinados procedimientos para seguir en la línea de mejora de la gestión de las acciones formativas, con el objeto de facilitar los trámites de los solicitantes y las actuaciones de la Administración.

Por otra parte, la creación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y el desdoble de la antigua Dirección General de Formación Profesional y Empleo en dos Direcciones Generales por razones de la importancia y dimensión de las competencias en ambas materias, sancionado en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, aconsejan una adaptación, aunque sólo sea de carácter formal, a esta nueva situación.

Asimismo, la publicación de la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, deroga parcialmente la Orden de 17 de marzo de 1998, en lo relativo al procedimiento de homologación de Centros Colaboradores.

Todas estas circunstancias hacen, más que conveniente, necesaria una nueva Orden, que, con los mismos objetivos que la anterior, regule la convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, habiéndose consultado a los Agentes Sociales y Económicos, miembros del Consejo Andaluz de Formación Profesional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Final Primera del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional,

D I S P O N G O

Artículo 1. Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Uno. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre:

1. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral.
2. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.
3. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados.
4. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres.
5. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con especial dificultad de inserción laboral.
6. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.
7. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.

8. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

Dos. La población activa de la Comunidad Autónoma Andaluza podrá beneficiarse de los distintos Programas en función de las características y requisitos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido al efecto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y en la presente Orden.

Tres. Las Entidades y personas físicas podrán participar, en la ejecución de los citados Programas de Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y en la presente Orden.

Artículo 2. Solicitudes.

Uno. Las entidades o personas físicas que deseen participar en la ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía anteriormente referidos presentarán sus solicitudes en los modelos que, a tal efecto, se facilitarán por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Dos. Las solicitudes para cada ejercicio se presentarán durante el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las subvenciones.

Tres. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán atenderse con carácter excepcional aquellas solicitudes que prevean acciones del Programa de Formación Profesional Ocupacional vinculadas a compromisos de contratación que se presenten con fecha posterior a los plazos establecidos.

Cuatro. Las solicitudes se dirigirán al órgano competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º Tres de la presente Orden. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normativa de la Comunidad Autónoma sobre Registro de Documentos.

Cinco. En el supuesto de que una misma solicitud se presente conjuntamente por más de una Entidad, deberá indicarse la responsabilidad de cada una de ellas, especificándose la Entidad que se encargará del desarrollo de las acciones formativas, así como del percibo de la subvención y de su correspondiente justificación.

Artículo 3. Documentación.

Uno. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, según la naturaleza jurídica o física de la entidad solicitante, respectivamente.
2. Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dos. En los supuestos establecidos en el artículo 18.º Cuatro del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, cuando para la ejecución de las acciones del proyecto se proponga la colaboración de un agente externo, deberá aportarse respecto del mismo la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, según la naturaleza jurídica de los solicitantes y, en su caso, acreditación de la representación, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
- Documento en el que se establezcan las condiciones de la colaboración entre la Entidad solicitante y el Agente Externo, con mención expresa de la obligación prevista en el artículo

lo 20. Tres de esta Orden sobre la necesidad de recoger en la contabilidad los gastos imputados a cada uno de los cursos o acciones subvencionadas de modo separado o con cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación.

Artículo 4. Subsanación y mejora de las solicitudes.

Recibidas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o, en su caso, la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional comprobarán que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en esta Orden, procediendo, de no ser así, a requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las insuficiencias observadas o para que aporte cuanta documentación fuese necesaria para un adecuado estudio del proyecto.

Transcurrido dicho plazo sin que este hecho se produzca, se archivará el expediente sin más trámite, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Criterios de selección de las acciones formativas.

Uno. La valoración de las solicitudes para el desarrollo de acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

1. Las acciones que contengan un mayor compromiso de contratación laboral de los participantes en las mismas.

2. Acciones formativas que contengan prácticas profesionales, aportando el solicitante relación de empresas, Organismos Públicos y entidades que estén dispuestos a colaborar con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en su realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de esta Orden.

3. El índice de inserción laboral de los alumnos formados cuando las acciones sean propuestas por entidades que en años anteriores hayan colaborado con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el desarrollo de acciones formativas.

4. Los factores que afecten a la calidad de la formación, como el perfil del personal docente, del material didáctico disponible, de la metodología y contenido del programa propuesto, la idoneidad del centro en el que se va a impartir la Formación, teniendo en cuenta el nivel de adecuación de las instalaciones, aulas y talleres a las exigencias de las acciones formativas propuestas.

5. Asimismo, se valorará el grado de cumplimiento en el seguimiento y evaluación de las acciones, así como en la justificación del gasto.

Dos. Igualmente, se valorará como prioritaria la adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde pretendan desarrollarse.

Artículo 6. Resolución de solicitudes.

Uno. El período de resolución de cuantas solicitudes se formulen será de seis meses, pudiendo entenderse desestimadas aquellas solicitudes que no se resuelvan expresamente en dicho plazo.

El citado período se contará desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes o bien desde el día de su presentación en el supuesto del apartado tres del artículo 2 de esta Orden.

Dos. En aquellos proyectos cuyo ámbito abarque dos o más provincias y sus condiciones técnicas permitan una ejecución independiente en cada una de ellas sin afectar a la integridad del proyecto, se podrá desagregar el expediente y remitir a cada Delegación Provincial la parte correspondiente, a efectos de su oportuno estudio y resolución.

Tres. La competencia para la resolución de las respectivas solicitudes de ayudas públicas corresponde al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de Ley 5/1983, de 19 de julio (Ley General de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía). En el ejercicio de dichas competencias, el Consejero suscribirá los Convenios, en el marco de diálogo social, con las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

La competencia para la resolución de los expedientes restantes se delega en:

a) El Director General de Formación Profesional Ocupacional para la solicitudes que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto en el supuesto previsto en el apartado dos de este artículo, en el que la competencia recaerá en los Delegados Provinciales de la Consejería. Asimismo, el Director General de Formación Profesional Ocupacional será competente cuando se trate de solicitudes del Programa de Acciones para la Mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

b) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para los expedientes que afectan a su ámbito territorial respectivo, más la excepción recogida en el apartado anterior.

Artículo 7. Inicio de los cursos.

Uno. Las fichas técnicas de los cursos se presentarán en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la subvención, debiéndose indicar en la misma la fecha prevista de inicio de los mismos, que, con carácter general, no deberá superar el plazo máximo de dos meses desde la aprobación por parte de la Administración de la ficha técnica presentada.

Dos. El incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado anterior dará lugar a la extinción de la subvención correspondiente a los cursos no iniciados, salvo petición previa razonada y concesión expresa de la prórroga del plazo del inicio.

Tres. No serán subvencionadas las acciones formativas iniciadas sin conocimiento ni autorización previa expresa por parte de la Administración.

Cuatro. A efectos del presente artículo se entiende por inicio el comienzo efectivo de cada curso, debiendo acreditarse dicho inicio mediante la presentación ante la Delegación Provincial correspondiente de la ficha de Inicio en el plazo de diez días.

Artículo 8. Captación y selección del alumnado.

Uno. Para la captación y selección, en su caso, del alumnado se tendrán en cuenta las condiciones y requisitos exigidos en cada uno de los Programas descritos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, atendiéndose al perfil preferentemente requerido para seguir las enseñanzas de cada curso.

En casos excepcionales y razonados, la Delegación Provincial correspondiente podrá admitir alumnos con un perfil distinto al preferentemente requerido, si no existen solicitudes de alumnos que cumplan el citado perfil.

Dos. Estos requisitos y demás condiciones para el acceso a un curso deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y habrán de ser acreditados por los candidatos en el momento de presentación de las mismas.

Tres. Para dar conocimiento de la oferta formativa, así como para la captación del alumnado, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico realizarán la oportuna difusión de la convocatoria de los cursos,

pudiendo contar para ello con la colaboración del Instituto Nacional de Empleo y de la Entidad correspondiente.

Cuatro. Las personas desempleadas interesadas en participar en un curso cumplimentarán la solicitud de admisión en el modelo establecido para ello, presentándola en el plazo y lugar que se indique en la convocatoria del mismo.

Cinco. Cuando el número de interesados en participar en un curso sea superior al de plazas previstas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con la entidad que imparta el curso, procederán a la selección de los alumnos a formar y de los candidatos en reserva. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia laboral, el haber realizado otro curso en el mismo año y la cualificación profesional de los aspirantes, pudiendo igualmente aplicarse las pruebas que se estimen necesarias.

Seis. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con carácter previo a la convocatoria de cada curso, podrá reservarse la facultad de que determinadas plazas del mismo, total o parcialmente, se puedan destinar a colectivos específicos de alumnos por la naturaleza del curso, por el entorno domiciliario o por especiales circunstancias comunes que aconsejen esa determinación.

Siete. Cuando como resultado de procesos de orientación o calificación profesional de personas desempleadas fuere necesaria la incorporación de éstas a una acción formativa para completar o adecuar su itinerario profesional, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrán acordar la reserva de un número de plazas para la inclusión de estas personas.

Ocho. Si los destinatarios de la formación son personas ocupadas, la selección se efectuará por la propia empresa, previa consulta a los representantes de los trabajadores, cuando sea la propia empresa la entidad subvencionada para impartir cursos destinados a sus trabajadores.

En el caso de trabajadores autónomos o de ocupados que pertenezcan a empresas de menos de 250 trabajadores y que participen en cursos organizados por Entidades distintas a aquéllas en las que estén empleados, la selección se llevará a cabo con la participación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 9. Cobertura del riesgo de accidente de los alumnos.

Uno. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a los cursos, así como de la fase de prácticas profesionales en empresas que pudieran realizar.

Si el aseguramiento se efectúa a través del Régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Por el contrario, si el aseguramiento del riesgo de accidentes se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente: 2.000.000 de ptas.
- Invalidez permanente: 2.000.000 de ptas.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el alumno, 5.000.000 de ptas.

Dos. En todo caso, se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Artículo 10. Ayudas a los alumnos desempleados.

Uno. Cuando así lo requieran las condiciones de acceso a la formación y/o a las prácticas profesionales, los alumnos percibirán ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento, siendo competencia de la correspondiente Delegación Provincial la aprobación de las mismas en función de la distancia y medios de transporte que existan en la zona.

Dos. Se percibirán ayudas de transporte cuando sea preciso desplazarse para asistir a un curso de un municipio a otro. También se podrá percibir la ayuda de transporte, en caso de desplazarse de un núcleo de población a otro, dentro del mismo municipio, siempre que la distancia entre ambos sea de al menos 10 kilómetros.

La ayuda por este concepto será de 20 pesetas por kilómetro, estableciéndose un máximo de 1.200 pesetas por día lectivo.

Tres. Se percibirán ayudas en concepto de manutención cuando la distancia entre el lugar de residencia y el municipio donde se imparte el curso sea, al menos, de 50 kilómetros, y siempre que las clases sean en jornada de mañana y tarde, pudiendo percibir 1.000 pesetas, por día lectivo, además de la ayuda de transporte prevista en el apartado anterior.

Cuatro. El alumno tendrá derecho a una ayuda por alojamiento cuando se desplace más de 100 kilómetros para asistir al curso, salvo que, por las facilidades de la red de transporte, los desplazamientos puedan efectuarse con oportunidad y rapidez antes y después de las clases, a criterio de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería.

El importe de la ayuda por alojamiento se corresponderá con el gasto real efectuado y se justificará por medio de contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro documento legalmente acreditativo, y en todo caso, con un importe máximo de 4.000 pesetas por día natural y hasta un máximo de 65.000 pesetas al mes. En los casos en que se tenga derecho a la ayuda por alojamiento, se devengará, asimismo, ayuda en concepto de manutención por un importe de 2.500 pesetas por día natural, así como la ayuda de transporte relativa al día de comienzo y al de finalización del curso.

Cinco. Para poder percibir las ayudas anteriormente citadas, los alumnos solicitantes deberán presentar el certificado de empadronamiento y residencia expedidos por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. En caso de existir contradicción entre este dato y el que figura como domicilio en la tarjeta de demandante de empleo, se considerará este último como residencia del alumno.

Seis. Las personas discapacitadas en situación de desempleo percibirán una ayuda de 725 pesetas por día lectivo, en concepto de beca por asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidios por desempleo.

Siete. Los alumnos y alumnas desempleados con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, percibirán una ayuda de 700 pesetas por día lectivo e hijo. Esta circunstancia se acreditará mediante presentación del libro de familia o cualquier otro documento en el que conste fehacientemente tal hecho.

Ocho. El derecho a la percepción de las ayudas recogidas en este artículo exigirá que la jornada lectiva del curso no sea inferior a 4 horas diarias, pudiéndose computar a tal efecto el tiempo de la formación recibida en prácticas profesionales, en su caso. No se aplicará el citado requisito de jornada lectiva mínima de 4 horas diarias en el caso de acciones de Formación de Formadores, así como en los supuestos de desplazamientos necesarios para asistir a sesiones presenciales de tutorías, evaluaciones, etc., en acciones semipresenciales.

Nueve. Estas ayudas se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlas en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería en cualquier momento durante el desarrollo del curso. Con carácter excepcional, y siempre que el curso tuviera una duración superior a tres meses, el alumno podrá percibir durante el segundo mes y los meses posteriores un anticipo equivalente a la cuantía mensual de la ayuda y/o beca.

Diez. Las ayudas establecidas en los apartados anteriores se devengarán a partir del día del inicio del curso. No obstante, las ayudas de alojamiento y manutención podrán incluir el día inmediatamente anterior y posterior a las fechas de inicio y finalización del mismo.

Once. La pérdida del derecho a estas ayudas tendrá lugar desde el día en que se produzca el motivo de exclusión de un curso, no concediéndose ayuda alguna en los días en que se produzcan faltas de asistencia, sean o no justificadas.

Doce. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrán reclamar a los alumnos las cantidades que en concepto de ayuda económica hubieran percibido indebidamente.

Artículo 11. Ayudas a Profesionales de la Formación en calidad de alumnos.

En el caso de formadores que asistan en calidad de alumnos a cursos convocados por esta Consejería para la formación de profesionales de la Formación Profesional Ocupacional, éstos podrán recibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento cuando reúnan los requisitos recogidos en los apartados dos, tres y cuatro del artículo 10, sin perjuicio de su situación laboral de desempleados o de trabajadores ocupados, siendo necesaria la acreditación, en todos los casos, mediante certificado de empadronamiento y residencia, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. Si el alumno se encuentra en la situación laboral de desempleo y hubiera contradicción entre estos datos y el que figura como domicilio en la tarjeta de demanda de empleo se estará a esta última, mientras que si se trata de trabajadores ocupados, tendrá derecho a la ayuda si el curso se imparte en localidad distinta a la de su domicilio o a la del centro de trabajo.

Dichas ayudas serán las siguientes:

- Ayuda en concepto de transporte, en los términos establecidos en el apartado dos del artículo 10 de esta Orden y por una cuantía de 20 pesetas por kilómetro.

- Ayuda en concepto de manutención, por una cuantía máxima de 2.584 pesetas por día lectivo, además de la ayuda de transporte prevista en el punto anterior.

- Ayuda en concepto de alojamiento por un importe máximo de 7.090 pesetas por día natural, en función de los gastos reales, hasta un máximo de 80.000 pesetas mensuales, devengándose una ayuda por manutención de hasta 5.167 pesetas por día natural, y el desplazamiento del día de comienzo y finalización del curso, en los términos establecidos en este artículo.

Artículo 12. Obligaciones de los alumnos.

Uno. Las personas que participen en los cursos, tanto desempleadas como ocupadas, tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con interés y regularidad, no pudiendo, en ningún caso, participar simultáneamente en más de un curso.

Dos. Serán causas de exclusión de los cursos y de pérdida de la beca y/o ayuda asignada por la asistencia a los mismos las siguientes:

1. Tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes.

2. No seguir el curso con el suficiente interés y regularidad. A tal efecto, la Entidad colaboradora propondrá a la Delegación Provincial la exclusión de los alumnos que incidan en dicho supuesto. La Delegación Provincial resolverá el expediente de exclusión y en el supuesto que proceda ésta, no se tendrá en cuenta dicha baja del alumno a efectos de la liquidación del curso.

Artículo 13. Cobertura de vacantes.

Uno. Cuando por los motivos indicados o por bajas voluntarias de quienes participen en un curso se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección si no se ha impartido el 25% del curso. Agotado el cupo de reserva, la Entidad podrá incorporar automáticamente alumnos que reúnan el perfil requerido.

Dos. Superado el 25% de las horas del curso, las Delegaciones Provinciales podrán autorizar la cobertura de las vacantes, a la vista del informe del responsable del curso, siempre que de las circunstancias académicas o profesionales de las personas que se incorporen se deduzca que pueden seguir las clases con aprovechamiento.

Artículo 14. Acciones formativas dirigidas a personas ocupadas.

Uno. Cuando se concedan subvenciones a empresas para la formación de sus trabajadores, se estará lo dispuesto en el artículo 64.1.4.º c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.6 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, cuando las acciones tengan como beneficiarios a personas ocupadas, las empresas en las cuales estén contratadas deberán asumir parte de los costes asociados a dichas acciones, haciéndose constar en la Resolución la aportación de las citadas empresas, que supondrá, al menos, el 10% del coste de las acciones, el cual será deducido del importe de la subvención. La Entidad deberá justificar el coste total estimado de la acción formativa para percibir la totalidad de la subvención. En caso de que se justifique una cantidad inferior, se liquidará aplicando al coste de la acción formativa efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de dicha financiación definido en la resolución de concesión.

Artículo 15. Ejecución de las Acciones Formativas.

Uno. Las acciones podrán ser de carácter presencial o semipresencial. Estas últimas deberán incluir sesiones didácticas o tutorías presenciales y periódicas, así como sistemas de evaluación presenciales.

En las acciones semipresenciales, el número de alumnos se fijará en cada caso en base a los medios tecnológicos audiovisuales empleados en la teleformación hasta un máximo de 75 alumnos. Igualmente, el importe de la subvención se adaptará en estos casos a las necesidades presupuestarias de cada acción formativa.

Dos. Todos los cursos incluirán un módulo sobre prevención de riesgos laborales, salvo que el objeto del curso sea precisamente la citada materia.

Los cursos para personas desempleadas incluirán igualmente un módulo de orientación e información profesional que contenga técnicas de búsqueda de empleo, de autoempleo y de economía social.

Con carácter general, dichos módulos se incluirán dentro de las horas previstas para cada curso en el Fichero de Especialidades, salvo en cursos que por su reducida duración se estime excepcionalmente que los mismos se impartan fuera de las citadas horas. En el caso de cursos no recogidos en el citado Fichero, los módulos anteriores se incluirán en las horas programadas para dichos cursos en las respectivas solicitudes.

Asimismo, se podrá incluir un módulo de sensibilización medio ambiental que forme a los alumnos en las principales nociones medio ambientales relacionadas con las especialidades profesionales y los entornos productivos.

Igualmente, se podrá incluir un módulo sobre Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Tres. En las acciones a desarrollar con compromiso de inserción laboral, se podrá incluir en la Resolución correspondiente la participación como Agente Externo de otra Entidad distinta a la beneficiaria de la subvención, que llevaría a cabo la acción formativa. El Agente Externo deberá estar homologado como Centro Colaborador o reunir condiciones técnicas adecuadas, en su caso.

Igualmente, podrá participar un Agente Externo en el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas ocupadas.

En ambos casos, la participación de un tercero como Agente Externo se realizará en base a una relación jurídica con la Entidad beneficiaria, sin que ello suponga una responsabilidad subsidiaria de la Administración con el Agente Externo.

Cuatro. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá impulsar el desarrollo de acciones formativas en aquellas zonas o ámbitos geográficos en los que se detecte falta de oferta formativa en determinadas especialidades profesionales demandadas por el mercado de trabajo. A tal efecto, se podrán suscribir convenios de colaboración para programaciones de carácter plurianual con entidades que se comprometan a realizar las inversiones necesarias para ello.

Artículo 16. Certificado de Participación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería expedirán el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento. En el citado Certificado se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Artículo 17. Prácticas profesionales.

Uno. Las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas podrán contar con una fase de prácticas profesionales adecuadas a los conocimientos teórico/prácticos del curso.

Las prácticas profesionales se realizarán en empresas, Organismos Públicos y otras entidades sin que de ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna respecto a los alumnos.

Dos. El período de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 jornadas para aquellos cursos de duración igual o inferior a 600 horas, pudiendo alcanzar las 60 jornadas para cursos de mayor duración, contando éstas con un mínimo de 4 horas diarias. Estas prácticas profesionales se realizarán durante la impartición del curso o a continuación del mismo, sin que entre ambas fases transcurran más de 60 días.

Tres. Para la realización de estas prácticas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico suscribirán Convenios de Colaboración con las empresas, Organismos Públicos y otras entidades donde se vayan a realizar las prácticas profesionales, especificando el número de alumnos que pueden recibir en prácticas, las especialidades que podrán realizarse, los centros de trabajo, horarios y contenidos de las mismas.

Cuatro. Las empresas, Organismos Públicos y otras entidades donde se realicen las prácticas profesionales designarán, de entre sus empleados, un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo, a la finalización de las prácticas facilitarán a los alumnos una acreditación de las mismas.

Cinco. Las empresas y entidades en las que se realicen prácticas profesionales tendrán derecho a una compensación por los gastos que puedan producirse, incluida la póliza suplementaria de accidente que deberán suscribir, por importe de hasta 1.500 pesetas por persona y día. No será de aplicación la citada compensación para las prácticas profesionales correspondientes a acciones formativas con compromiso de contratación.

Dicha compensación correrá a cargo de la Entidad beneficiaria de la subvención del curso de Formación Profesional Ocupacional, que podrá incluir dicho gasto en la justificación correspondiente a la parte «B» del módulo de la subvención. A tales efectos, se incrementará la cuantía de la citada parte «B» en la cantidad que proceda.

Seis. Al comienzo de la acción formativa que incluya una fase de prácticas profesionales, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes al ámbito provincial en que se lleve a cabo comunicarán a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la identidad de los alumnos y los datos del Centro de trabajo en el que se realizarán las mismas, así como el horario de la citada fase.

Siete. Las empresas, Organismos Públicos y otras entidades que presten sus instalaciones y medios para el desarrollo de estas prácticas comunicarán previamente a los representantes legales de los trabajadores del Centro de trabajo donde vayan a realizarse la relación nominal de los alumnos que participen, el contenido y el horario de las mismas.

Ocho. Las Delegaciones Provinciales podrán autorizar la realización de prácticas profesionales para alumnos de Formación Profesional Ocupacional que hayan finalizado acciones formativas en las que no estaba prevista la fase de prácticas profesionales.

Artículo 18. Cuantificación de las ayudas.

Uno. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas que cubran parcial o totalmente los costes derivados del desarrollo de las acciones. El importe de las ayudas se determinará en función del nivel formativo de los cursos, del grado de dificultad para la organización de los mismos, de su duración y número de alumnos.

En la resolución de concesión se determinarán los importes correspondientes al módulo «A» de la acción formativa, que se referirá a los costes de profesorado y tutores, y al módulo «B», que contemplará el resto de los costes del curso a subvencionar. Igualmente, la Administración tendrá en cuenta para fijar la cuantía de la subvención las peculiaridades de cada acción, características de los cursos, presupuesto presentado por las Entidades solicitantes, desplazamientos especiales, etc., no siendo subvencionables, en ningún caso, gastos no admitidos por la Normativa Comunitaria.

Dos. Las ayudas a conceder en el marco del programa de formación para trabajadores ocupados en pequeñas o medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos, cumplirán los requisitos que se derivan de la Comunicación de la Comisión Europea 96/C68/06, relativa a las ayudas de mínimos (DOCE núm. C 68, de 6 de marzo de 1996).

Artículo 19. Devengo de las ayudas.

Uno. La Dirección General de Formación Profesional Ocupacional y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, aprobada la subvención, tramitarán el pago del porcentaje de la cuantía de la subvención que en la Resolución o Convenio correspondiente se haya fijado en concepto de anticipo. Dicho porcentaje, como máximo, será del 75% de la subvención y el inicio de las acciones formativas, así como su normal desarrollo, no estarán con-

dicionados al cobro por la Entidad del citado porcentaje de la subvención. El resto se liquidará una vez finalizadas las acciones formativas y siempre que las justificaciones correspondientes superen la cuantía del anticipo percibido.

No obstante, podrá tramitarse el abono de la subvención en un solo pago siempre que se haya justificado el 25% de la misma. La justificación del 75% restante se realizará en el plazo establecido en la Resolución de concesión.

Dos. Con carácter previo a la tramitación de cada uno de los pagos deberá aportarse, en la forma determinada por la normativa de la Consejería de Economía y Hacienda, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De la misma forma, la entidad beneficiaria deberá presentar con carácter previo a la tramitación de los pagos el correspondiente certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que la Entidad desee que se le efectúe el ingreso de los pagos de la subvención.

Tres. Siempre que la Entidad reciba un anticipo o fracción de la ayuda concedida, deberá presentar en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente, en los casos en que este órgano sea el competente para resolver, certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad, con expresión del asiento contable practicado en su caso. En todos los demás supuestos, dicho certificado se presentará en la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Artículo 20. Justificaciones y liquidación.

Uno. Para la acreditación de la finalización de cada uno de los cursos y a efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, la entidad subvencionada presentará certificación responsable de dicha circunstancia. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de los gastos realizados, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración o en la Resolución de concesión de la citada subvención en los modelos normalizados, debiendo mantenerse por el beneficiario los originales de las facturas correspondientes a disposición de los órganos de gestión y control competentes. Todo ello se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la terminación del curso, y en su defecto se podrá declarar a la Entidad correspondiente decaída en su derecho al cobro de la liquidación pendiente de abonar.

Las disminuciones que procedan en la liquidación de los cursos sólo se aplicarán en lo relativo a la parte «B». Dichas disminuciones se efectuarán en el importe de la subvención concedida a la parte «B», en función del número de horas impartidas de los cursos y del número de alumnos que hayan terminado o de los que se pueda justificar que han recibido la práctica totalidad de la formación, entendiéndose por ello un mínimo del 75% de las horas lectivas.

Se computarán como alumnos finalizados aquéllos que precisen abandonar el curso anticipadamente por haber encontrado un empleo, siempre que tal hecho sea acreditado y que el número de alumnos que finalice no supere al de los programados.

No se admitirá como justificable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación.

Junto a la justificación indicada se deberá presentar, en su caso, la documentación exigida en el apartado dos del artículo 19 de la presente Orden.

Dos. En caso de que exista autorización para la ejecución de los cursos a través de un Agente Externo, el acuerdo que dé lugar a dicha colaboración deberá incluir la obligación de éste de justificar ante la entidad beneficiaria todos los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, de acuerdo con los costes subvencionados, quedando dicho Agente Externo

sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte de la Intervención de la Junta de Andalucía, Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tres. Al objeto de facilitar las justificaciones y cualquier inspección o requerimiento de documentación de los gastos realizados, la entidad beneficiaria, así como en su caso el Agente Externo, deberán recoger en su contabilidad los gastos imputados a cada uno de los cursos o acciones subvencionadas de modo separado o con cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación.

Cuatro. En el supuesto de que se realicen otras actividades docentes como tareas de evaluación, elaboración de medios didácticos, tutorías/apoyo del alumno, se imputará a dichas tareas, como máximo, un 20% del importe de la subvención correspondiente a la parte «A».

Cinco. Los gastos de dirección y coordinación de las acciones formativas no podrán ser superiores al 20% de la parte «B» de la subvención que se establezca en la correspondiente Resolución o Convenio.

La justificación de las amortizaciones y alquileres de locales que procedan no podrá superar el 25% de la parte «B».

Seis. Las Entidades cuyos cursos no hayan finalizado el día 31 de diciembre del año de programación tendrán que justificar, en los Modelos que se establezcan, los gastos parciales efectivamente realizados hasta dicha fecha. Esta justificación parcial se presentará antes del 30 de enero del año siguiente.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se podrá declarar a la Entidad correspondiente decaída en su derecho al cobro de los citados gastos parciales.

Artículo 21. Publicidad.

Las entidades que participen en el desarrollo de los Programas expuestos deberán manifestar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que la ejecución del Proyecto requiera. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), así como en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE núm. L 130, de 31 de mayo de 2000).

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer las características que, a tal efecto, deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las Entidades.

Artículo 22. Elaboración de material didáctico.

Siempre que se elabore el contenido teórico-práctico de un curso o cualquier otro material didáctico con cargo a la subvención concedida, la entidad deberá conservar un original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes, pudiendo la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico darle la utilidad y publicidad que estime conveniente.

Se deberá describir la elaboración de dicho material en la ficha técnica, así como indicar el profesor que lo elaborará en la citada ficha.

Artículo 23. Comisiones Mixtas.

Uno. A fin de coordinar las acciones formativas que se realicen, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional podrán constituir Comisiones Mixtas con funciones de preparación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de la resolución de concesión de la subvención o del convenio suscrito al efecto, contando para ello con las siguientes facultades:

- Autorizar y denegar prórrogas de los plazos establecidos.
- Modificar los cursos objeto de subvención, de entre los solicitados en su día por la entidad y siempre que ello no comporte incremento de la ayuda concedida ni cambio de la financiación presupuestaria.
- Modificar el lugar en el que se imparten o el horario lectivo de los cursos.
- Autorizar el cambio, la incorporación o la exclusión de agentes externos, en los casos en que proceda.

Dos. Dichas facultades se ejercen sin perjuicio de dictar, necesariamente, Resolución complementaria o suscribir Addenda al Convenio de Colaboración.

Tres. Las citadas Comisiones Mixtas estarán constituidas por representantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Entidad beneficiaria. Su composición, según el ámbito geográfico donde se desarrollen las acciones formativas, será la siguiente:

1. Para los proyectos de carácter multiprovincial: El Director General de Formación Profesional Ocupacional o persona en quien delegue, que la presidirá, un representante de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, y dos representantes cualificados de la Entidad, siendo uno de éstos el responsable del proyecto. Asimismo, si se estimara conveniente en función del orden del día, podrá convocarse a representantes de las Delegaciones Provinciales en las que tengan lugar las acciones.

Las citadas Comisiones Mixtas podrán convocarse a instancias de la Dirección General, de las Delegaciones Provinciales o de la Entidad correspondiente.

2. Para los proyectos de carácter uniprovincial: El/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia en que tenga lugar la acción, o persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de la Delegación Provincial y dos representantes cualificados de la Entidad, siendo uno éstos el responsable del proyecto.

Artículo 24. Seguimiento de las acciones.

Uno. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con independencia de las actuaciones que al efecto ponga en marcha la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, realizarán las tareas de control y seguimiento de las acciones, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, en la presente Orden, y en las Resoluciones y Convenios suscritos, pudiendo proceder, en su caso, a suspender el desarrollo de las acciones.

Dos. Al objeto de favorecer el seguimiento de las acciones formativas, las entidades que participen en el desarrollo de los programas previstos en el artículo 1. Uno de esta Orden deberán remitir a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de aquellas provincias donde tengan lugar las acciones formativas la Ficha Técnica del curso, al menos un mes antes de la fecha de comienzo prevista para el mismo y en cualquier caso en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la subvención. La citada Ficha Técnica habrá de ser visada por la Delegación Provincial en el plazo máximo de un mes desde su presentación, entendiéndose aprobada en sentido positivo en caso de silencio administrativo, manteniéndose a disposición de los alumnos.

Tres. Del mismo modo, iniciadas las acciones formativas, las entidades enviarán la Ficha del Curso y de los alumnos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Igualmente comunicarán, al menos con carácter mensual, las incidencias detectadas en la ejecución de las acciones subvencionadas, y remitirán los certificados de asistencia.

Cuatro. Finalizado cada curso, las citadas entidades deberán remitir en el plazo de 10 días, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la relación de alumnos con la calificación de apto o no apto, en cada caso.

Cinco. Transcurridos seis meses desde la finalización de las acciones formativas para trabajadores desempleados deberá remitirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico informe de inserción en el que se haga constar la situación laboral de los alumnos, tipo de contrato, duración del mismo y vinculación de la formación recibida con el puesto de trabajo, así como memoria de las actuaciones realizadas para conseguir dicha inserción.

Seis. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional podrán requerir cuanta documentación consideren necesaria y realizar inspecciones en cualquier momento para comprobar la adecuada ejecución del proyecto.

Siete. Asimismo, las Entidades beneficiarias deberán facilitar cuanto información le sea requerida, así como someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan a la Intervención de la Junta de Andalucía, Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Artículo 25. Evaluación.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la vista de los datos aportados por las entidades subvencionadas respecto al desarrollo de las acciones formativas, podrá realizar estudios o informes de evaluación de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, cuyos resultados puedan servir como base para detección de necesidades de formación, desarrollo de nuevos programas, ampliación o supresión de especialidades, etc.

Artículo 26. Currículum de los alumnos.

Finalizado cada curso y al objeto de facilitar la orientación profesional y la gestión de la inserción laboral de los alumnos en situación de desempleo, las Entidades deberán cumplimentar un currículum, seguir modelo proporcionado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por cada alumno en situación de desempleo y remitirlo en el plazo de diez días a dicha Delegación Provincial. Esta obligación deberá prestarse por el profesor/monitor del curso y/o personal técnico de orientación del que disponga el Centro de acuerdo con las orientaciones que establezca la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 27. Modificación, suspensión y extinción de las ayudas.

Uno. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a comunicar, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, Título VIII «De las subvenciones y ayudas públicas», artículo 110, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, así como la obtención concurrente de subven-

ciones o ayudas otorgadas por la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución o del Convenio suscrito.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, si la entidad colaboradora en el desarrollo de las acciones formativas incumpliera alguno de los extremos exigidos en el citado Decreto, en esta Orden, en los Convenios de Colaboración o Resoluciones de concesión de subvención y demás normativa aplicable, así como en caso de falsificación de datos o cualquier otra acción fraudulenta, tendrá lugar la suspensión de la ayuda concedida.

Tres. Los supuestos previstos en el apartado anterior podrán ser igualmente motivo para que, previa audiencia al interesado, se origine la resolución del convenio, se ordene la extinción, total o parcial de la subvención, y en virtud de lo establecido en la normativa legal aplicable tenga lugar la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, así como los correspondientes intereses de demora.

Cuatro. Cualquier modificación de lo establecido en las correspondientes Resoluciones y/o Convenios de Colaboración deberá ser objeto de previa autorización del Órgano competente para resolver o de la Comisión Mixta, en su caso. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se considerará extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá devolver las cantidades que hubiese percibido.

Cinco. La asistencia de los alumnos a los cursos será gratuita, y la percepción de cualquier cantidad por tal concepto por parte de la entidad que lo imparta será causa de extinción de la subvención e implicará la obligación de devolver la cantidad indebidamente percibida, sin perjuicio de la aportación de la empresa prevista en el artículo 14.Dos de esta Orden para el supuesto de alumnos que sean trabajadores ocupados.

Seis. En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Artículo 28. Informatización de datos.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá exigir a las Entidades la aportación de los datos a los que se hace mención en la presente Orden, en los soportes informáticos que establezca o vía Internet, paralelamente a la cumplimentación documental o sustituyendo a ésta.

Artículo 29. Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Las Entidades se comprometerán formalmente a mantener el secreto de todas las informaciones que les sean suministradas con ocasión de las acciones formativas a impartir, tanto por parte de la propia Administración como por parte de los alumnos, en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El uso de los datos facilitados directamente por las personas interesadas estará limitado a la autorización expresa por parte de éstas.

Artículo 30. Convenios Específicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.5 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, las acciones que se lleven a cabo con la colaboración de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, en el marco del diálogo social, se desarrollarán a través de Convenios Específicos que regularán las condi-

ciones de participación, programación, Agentes Externos, ejecución de los cursos, justificación, Comisiones Mixtas, cuantificación de las acciones, porcentaje de amortizaciones y gastos de administración y coordinación, etc., obligando dichas condiciones específicas tanto a dichas Entidades como a sus Agentes Externos.

En todas las cuestiones no recogidas en los Convenios Específicos se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 31. Reintegro.

Uno. Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones o compensaciones económicas percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas o de las condiciones impuestas para su realización en la Resolución o Convenio, salvo autorización formal del cambio producido por parte del órgano competente.

b) Subcontratación de la ejecución de los cursos aprobados con un tercero no autorizado como agente externo.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las empresas en el Convenio suscrito al efecto para la realización de las prácticas profesionales.

d) Incumplimiento por parte de la Entidad o, en su caso, del agente externo, de la obligación de justificar los gastos realizados de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Orden, así como en la Resolución o Convenio que se suscriba al efecto.

e) Obtención de las subvenciones o compensaciones correspondientes sin reunir las condiciones requeridas para ello en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

f) Incumplimiento total o parcial del compromiso de contratación asumido en su caso por la Entidad, salvo que el órgano competente para resolver estime la concurrencia de causa suficientemente justificada para ello, que deberá hacerse constar en Resolución motivada al efecto.

g) La extinción de la subvención en los términos previstos en el artículo 27.Tres de esta Orden.

h) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública.

i) Cualquier otro incumplimiento de disposiciones legales o normativas aplicables.

Dos. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, por lo que procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Para las acciones a programar en 2001, el plazo para la presentación de las solicitudes abarcará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de enero de 2001.

Segunda. Durante las convocatorias de los años 2001 y 2002, los plazos previstos en el artículo 7.Uno de esta Orden se fijarán en las correspondientes Resoluciones de concesión de subvenciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En todo lo no dispuesto en esta Orden será de aplicación supletoria el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, Orden de 13 de abril de 1994, de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de 20 de septiembre

de 1995 y de 14 de octubre de 1998 o normas que lo sustituyan y/o desarrollen, así como a la Normativa Comunitaria que le fuesen de aplicación.

Segunda. La excepción prevista en el artículo 18.3 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, para la participación en la ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de entidades que sin estar homologadas como Centro Colaborador reúnan condiciones técnicas adecuadas, será autorizada con carácter previo por el Director General de Formación Profesional Ocupacional para aquellos proyectos formativos de carácter multiprovincial y por los Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para aquellos proyectos de carácter uniprovincial. Igualmente se autorizará por los órganos citados la participación como agente externo de Centros no homologados que reúnan condiciones técnicas adecuadas para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Tercera. Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarta. La presente Orden se aplicará en todo lo relativo al seguimiento de las acciones formativas así como respecto a las justificaciones, liquidaciones y cualquier otro aspecto no recogido en las correspondientes Resoluciones de carácter excepcional en materia de Formación Profesional Ocupacional que se puedan dictar al margen de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, salvo para las actuaciones iniciadas al amparo de las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional a adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pino piñonero (*Pinus pinea* L.) es una de las especies forestales más características de la cuenca mediterránea, estando presente con mayor o menor intensidad en casi todos los países que la componen.

Los pinares de piñonero ocupan en Andalucía una superficie aproximada de 200.000 hectáreas, de las cuales 70.000

son masas naturales, mientras el resto proceden de repoblación artificial. Estas cifras colocan a Andalucía como la primera Comunidad Autónoma en cuanto a superficie de pinar de piñonero. Esto nos convierte en la mayor reserva de pinares de pino piñonero en el mundo (32,6%), con un tercio de la superficie mundial.

Las exigencias ecológicas de este pino, especialmente adaptado a los excesos de insolación, de sequedad climática y temperatura medias elevadas, le hace especialmente eficaz en la colonización y protección de suelos incoherentes y especialmente pobres para los alcornoques, robles y encinas, ocupando, en consecuencia, los terrenos perdidos por las cupulíferas y degradados por la acción del hombre. Asimismo, en amplias zonas de su área de presencia representa la evolución hacia el monte de frondosas.

En sentido contrario, el deterioro o degradación de estas masas abre las puertas a la desertización al permitir nuevamente movilizarse a los suelos arenosos inestables o retrasar la implantación del bosque mediterráneo autóctono, con el grave riesgo de iniciación de los anteriores procesos erosivos.

Como complemento a sus anteriores valores, inestimables para la ecología de nuestra región, cabe destacar la cualidad alimenticia de sus frutos y como especie de amplia ecología y temperamento robusto forma masas naturalmente sanas.

La interferencia humana, con prácticas viciosas de recolección, puede alterar el equilibrio natural de esta especie, nada deseable para la conservación de la misma. Así, la recogida de piñas de pino piñonero en nuestra Comunidad Autónoma, en fechas anteriores a las de su maduración y su posterior transporte, está produciendo efectos ecológicos negativos (pérdida de capacidad germinativa, entre otros) que es preciso evitar, por lo que se hace necesario desarrollar un calendario de recolección y una regulación de su posterior transporte, con el fin de hacer efectivo el control de fechas y procedencias.

La experiencia adquirida en las últimas campañas de recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.), en los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, transcurrida desde la entrada en vigor de la Orden de 2 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 145, de 16.11.95), hacen aconsejable la confección de la presente Orden, con el fin de mejorar la eficacia del mismo y dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 60 de la Ley Forestal de Andalucía, especialmente en la adopción de una serie de medidas relativas al sistema de control, tanto del procedimiento de recolección como del transporte de las piñas. En la misma línea se estima conveniente modificar el sistema de establecimiento de las piñeras, con objeto de evitar su interferencia en el normal desarrollo de la recolección.

Por ello, el objeto de esta Orden es la regulación de los períodos y forma de recolección de la piña de pino piñonero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permita el mantenimiento del equilibrio de la especie, regulando con este fin, entre otras materias, los períodos de disfrute, los lugares de acopio y el procedimiento de recolección, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 64 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, que disponen que los aprovechamientos de los recursos naturales renovables de los montes habrán de realizarse de manera que quede garantizada la persistencia y capacidad de renovación de los mismos, así como faculta a la Administración forestal para fijar las condiciones técnicas por la que deberán regirse.

Por otro lado y respecto de los montes públicos de titularidad de Entidades Locales, el artículo 100 del Reglamento Forestal de Andalucía establece que corresponde a las mismas la autorización, enajenación o adjudicación de los usos o aprovechamientos en montes de su titularidad, pero con sujeción a las condiciones técnico-facultativas y económicas establecidas por la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Disposición Final Tercera del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en relación con el artículo 7 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de

Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que en materia forestal tengo atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la regulación y fijación de los períodos hábiles y procedimiento para la recolección de la piña procedente de la especie pino piñonero (*Pinus pinea* L.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Período hábil.

Se fija como período hábil para la recogida de piña de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) en los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma para cada temporada el comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo siguiente, ambos inclusive.

Artículo 3. Montes públicos.

1. Todo aprovechamiento de piña de pino piñonero en montes públicos deberá estar incluido en el Plan Anual de Aprovechamientos aprobado por la Consejería de Medio Ambiente (art. 65 Ley 2/1992, de 15 de junio, y arts. 93 y 100 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre).

2. En montes públicos no consorciados ni objeto de convenio con la Administración forestal, una vez autorizado el aprovechamiento de piñas por la entidad titular del monte, el mismo deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con indicación de las condiciones técnicas del aprovechamiento (lugar de acopio, aforo estimado en cada finca y fecha prevista de inicio y final del aprovechamiento), pudiendo la Delegación Provincial establecer motivadamente condiciones distintas a las propuestas.

3. Los adjudicatarios del aprovechamiento deberán ejecutarlo conforme al procedimiento de recogida previsto en la presente Orden.

Artículo 4. Montes privados.

1. Todo aprovechamiento de piña en terreno forestal privado contenido en el Proyecto de Ordenación o Plan Técnico aprobado para el mismo será objeto de notificación previa a la Consejería de Medio Ambiente (art. 63 Ley 2/1992, de 15 de junio). La notificación deberá fijar los aprovechamientos a realizar, lugar de acopio y el aforo estimado en cada finca, pudiendo la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente establecer motivadamente condiciones distintas a las propuestas.

2. Todo aprovechamiento de piña en terreno forestal privado que no disponga de Proyecto de Ordenación o Plan Técnico aprobado o que, disponiendo del mismo, no lo incluya expresamente, deberá ser autorizado por la Consejería de Medio Ambiente (art. 64.1 Ley 2/1992, de 15 de junio, y art. 96.1 Decreto 208/1997, de 9 de septiembre).

3. A los efectos del apartado anterior, los interesados deberán presentar antes del 15 de octubre de la temporada respectiva una solicitud por cada finca, conforme al Anexo I de la presente Orden. En la solicitud deberá figurar:

- Fecha prevista de inicio y final del aprovechamiento.
- Aforo o estimación de la cantidad de piña a recoger en la explotación.
- Lugar o lugares de la propia finca destinados al acopio de piña, con señalización en plano adjunto.

La solicitud deberá ir suscrita por el titular del aprovechamiento y acompañarse, en su caso, de la autorización expresa del propietario de la finca.

4. La competencia para la autorización del aprovechamiento corresponde al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia en que radique la finca (Anexo II). La autorización podrá, motivadamente, establecer un período de disfrute diferente al solicitado, así como esta-

blecer un lugar de acopio y un aforo distinto al indicado por el interesado. La notificación de la autorización irá acompañada del Libro de Registro de entradas y salidas.

Artículo 5. Libro de Registro.

1. Cada una de las fincas que disfruten de aprovechamiento de piñas de pino piñonero deberá disponer de un Libro de Registro de entradas y salidas de personas designadas por el titular del aprovechamiento para la recolección de piñas. Este podrá autorizar, durante el período concedido, a cuantas personas estime convenientes para la recogida.

2. Cada hoja del Libro de Registro, según el modelo recogido en el Anexo III, corresponderá a un solo día y persona, debiendo reflejar el nombre del recolector, su número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y las horas de entrada y salida de la finca. El titular del aprovechamiento será responsable de la completa cumplimentación de los datos.

3. La hoja tendrá dos copias, una destinada al recolector y otra que quedará durante todo el período de aprovechamiento a disposición de los cuerpos de vigilancia. El original quedará en poder del titular del aprovechamiento. Toda persona que intervenga en la recolección está obligado a llevar durante la misma la copia de la hoja correspondiente, con objeto de acreditar la legitimidad de su actuación.

Artículo 6. Procedimiento de recogida de la piña.

1. El titular del aprovechamiento queda obligado a establecer un lugar de Registro de entradas y salidas. Cada persona designada para la recolección deberá, previamente a iniciarla, obtener la hoja correspondiente del Libro de Registro, debiendo entregar ésta en el mismo lugar antes de la salida de la finca, tras depositar en el lugar de acopio el fruto obtenido.

2. Cada finca deberá tener al menos un lugar de acopio dentro de la misma en el sitio o sitios autorizados. La piña procedente exclusivamente de la misma deberá ir acumulándose en este lugar hasta tanto se produzca su salida a la pesada. No será admitido en ningún caso el acopio de piña procedente de terrenos no forestales.

3. El titular comunicará, según modelo recogido en el Anexo IV, a la Delegación Provincial en la provincia en que se realice el aprovechamiento, la fecha y hora de salida de la piña, debiendo tener constancia ésta con una antelación mínima de tres días hábiles. El peso mínimo para la salida de la piña para su pesada será de diez mil kilogramos (10.000 kg), exceptuándose los disfrutes con un aforo menor, en los que deberá efectuarse una sola pesada con el total del aprovechamiento.

4. Una vez realizada la pesada de la piña se elaborará el comprobante del resultado, conforme al Anexo V a esta Orden, en el que se recogerán los datos del origen de la piña, del peso y destino previsto de la misma. Dicho comprobante deberá obrar en todo momento en poder del transportista autorizado durante el transporte final, debiendo ser exhibido ante la autoridad competente a petición de la misma.

5. La Delegación Provincial establecerá, en la comunicación de la autorización o en la fijación de condiciones técnicas, las fechas y horarios hábiles para la pesada de piñas.

Artículo 7. Vigilancia y observancia de normas.

1. La Unidad del Cuerpo de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía velará por el cumplimiento de la presente disposición, sin perjuicio de las competencias que tiene reconocidas al respecto el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden será sancionado de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Disposición Adicional. Los Planes Técnicos o Proyectos de Ordenación de Montes que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de esta Disposición y recojan entre sus disfrutes la piña de pino piñonero deberán incluir la sujeción al procedimiento de recolección establecido en la presente Orden.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se regula la recogida de pino piñonero (Pinus pinea L.), en los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango en lo que pueda afectar a la presente Orden.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 2001.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

Don con NIF núm., domicilio en, calle/plaza, telef., fax, E-mail, por el presente escrito solicita autorización para llevar a cabo el aprovechamiento de piñas con las características que se relacionan, comprometiéndose a establecer el acopio de piñas en el lugar indicado en el plano adjunto a este escrito, así como al correcto uso del Libro de Registro de Entradas y Salidas y a las restantes prescripciones recogidas en la Orden de 10 de noviembre de 2000:

- Finca:
- Término municipal:
- Datos del propietario (en caso de ser distinto al solicitante) (*):

Nombre:
DNI:
Domicilio:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

- Lugar de pesada (calle, número, término municipal): ...
- Aforo estimado:
- Fecha de comienzo del disfrute:
- Fecha de finalización de disfrute:
- Lugar de acopio de piña (situación dentro de la finca):
Ver plano escala 1:10.000 adjunto.
- Observaciones:

....., a de de 2000.

(* En caso de no coincidir:

El Solicitante El Propietario

Fdo.: Fdo.:
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

NUM. EXPEDIENTE:

Recibida solicitud de aprovechamiento de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) y en virtud de las competencias atribuidas, autorizo el disfrute en las condiciones que se esta-

- Autorizado:

Nombre:
NIF núm.:
Domicilio:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

- Finca:
- Término municipal:
- Aforo máximo:
- Fecha de comienzo del disfrute:
- Fecha de finalización de disfrute:

El aprovechamiento deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la Orden de 10 de noviembre de 2000, señalándose que el acopio de piñas deberá realizarse exclusivamente en (remitirse a solicitud o, en su defecto, indicar sitio exacto en plano anexo).

La pesada de la piña deberá realizarse en la calle del término municipal de (según lo recogido en su solicitud), debiendo realizarse, previa comunicación a esta Delegación Provincial con tres días hábiles de antelación, dentro del siguiente horario:

Días:
Horas:

Asimismo, se le adjunta Libro de hojas de Registro de Entrada y Salida de recolectores, indicándole la obligatoriedad de su empleo diario para cada uno de ellos, así como del reflejo en las mismas de la hora de entrada y salida de los trabajadores.

....., a de de 2000.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.:

ANEXO III

LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA
DE RECOLECTORES

HOJA NUM.

Fecha: de de

Table with 5 rows and 3 columns. Row 1: Nº DE EXPEDIENTE. Row 2: PERSONA DESIGNADA PARA RECOLECCIÓN DE PIÑAS. Row 3: Hora de Entrada en finca, EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO, EL RECOLECTOR. Row 4: Hora de Salida de la finca, EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO, EL RECOLECTOR. Row 5: Peso de piña recogida.

Apartado 1: Consignar el número de expediente establecido en la autorización.

Apartado 2: Datos del recolector. En todo caso, deberá aparecer el número del Documento Nacional de Identidad.

Apartado 3: Ha de reflejarse obligatoriamente la hora de entrada del recolector en la finca.

Apartado 4: Ha de reflejarse obligatoriamente, cada vez que se abandone la finca, la hora de salida del recolector, una vez depositada en el lugar de acopio la piña obtenida.

Nota: La hoja de Registro deberá utilizarse para cada entrada y salida de la finca. En caso de más de una actuación el mismo día, se utilizará el número de hojas que corresponda.

EJEMPLAR PARA EL TITULAR/EJEMPLAR PARA EL RECOLECTOR/EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

ANEXO IV

COMUNICACION DE HORA DE SALIDA DE LA PIÑA PARA SU PESADA

NUM. EXPEDIENTE:

Don, con NIF, titular del aprovechamiento de piña en la finca, en el término municipal de, con un aforo máximo autorizado de kg, visto el horario hábil establecido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto por la Orden de de de 2000, le comunico que va a trasladarse para su pesada, en el lugar autorizado, calle, núm., término municipal, la piña depositada en el lugar de acopio de la citada finca en las condiciones que figuran a continuación:

- Fecha de salida de la piña (*):
- Hora de salida:
- Número, tipo y matrículas de vehículos a utilizar:
- Peso aproximado de la piña a transportar:

....., de de

EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Fdo.:

(*) La comunicación ha de tener entrada en la Delegación Provincial con una antelación mínima de tres días hábiles ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

ANEXO V

HOJA DE RESULTADO DE PESADA Y DATOS PARA TRANSPORTE DE PIÑAS

Realizada en el lugar autorizado, calle, núm., término municipal, la pesada de piña procedente de finca forestal, se certifican a continuación los datos resultantes de la misma, así como se expresa el destino previsto de la misma:

Datos de origen de la piña:

- Titular del aprovechamiento:
- Domicilio:
- Núm. expediente:
- Finca:
- Término municipal:

Datos de la pesada:

- Peso total de la piña:
- Número y matrículas de vehículos para su transporte:

Datos de destino previsto de la piña:

- Destinatario:
- Término municipal:
- Provincia:

Observaciones:

EL RESPONSABLE DEL LUGAR DE PESADA

POR LA TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO

Fdo.:

Fdo.:

(Cuando esté presente: Vº Bº POR CUERPO DE SEGURIDAD)

Fdo.:

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto, se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interno de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente Comisión de Trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora:

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajo, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta Rectora se regirá en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el Presente Reglamento.

CAPITULO II

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el Orden del Día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las Leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.
5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las Actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.
6. Requerir en las reuniones de la Junta Rectora la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día.
7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.
8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo.
9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo que se considere pertinentes, así como las propuestas de acuerdos, si estimase su carácter de urgentes.
10. Someter al Pleno para su aprobación el presente Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.
11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día.

12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.

13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las Leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.
2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, a las de la Comisión Permanente, Comisiones de Trabajo o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

Los miembros de la Junta Rectora tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos adoptados.
2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.
3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente, para una sesión concreta o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.
4. Formular ruegos y preguntas.
5. Participar, cuando se estime de interés en el Pleno, en una o varias de las Comisiones de Trabajo que se constituyan.
6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo al que representen.
7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con una antelación de 30 días.
8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que les sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.
9. Las deliberaciones de las Comisiones y del Pleno tendrán carácter público, salvo en aquellos supuestos en los que el Presidente considere que deberán tener carácter reservado, para lo cual se declararán como tales, tras una votación que requerirá su aprobación por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones de Trabajo, podrá solicitar del Presidente o responsable de la

misma su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa, sin perjuicio de que por Reglamento de régimen interno se establezcan las medidas oportunas para evitar esos incumplimientos.

CAPITULO IV

SECRETARIO

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

- a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.
- b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.
- c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias de documentos, con el visto bueno del Presidente.
- d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas, debidamente foliados y visados por el Presidente.
- e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.
- f) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

- a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

- a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y del Vicepresidente.
- b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto de presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación a la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.
- d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar».

En cada Secretaría de Junta Rectora podrá existir un segundo Secretario, que estará adscrito a la misma, y entre sus funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos

de ausencia, vacante o enfermedad, y asistir al Secretario cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente.

CAPITULO V

JUNTA RECTORA EN PLENO

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan de Desarrollo Integral referente al mismo.
2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.
3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que, para el Parque Natural se fijen, mediante el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.
4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.
5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural, como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.
6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.
7. Conocer los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.
8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.
9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.
10. Informar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.
11. Aprobar y, en su caso, modificar, por mayoría absoluta del Pleno, este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.
12. Acordar la creación de las Comisiones y grupos de trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.
13. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.
14. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por mayoría absoluta y acuerdo motivado.
15. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
16. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.
17. Ser oída previamente al nombramiento del Director Conservador del Parque Natural.
18. Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario.

2. En la primera o segunda sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará provisionalmente la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará provisionalmente el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones de Trabajo.

A la vista del Programa de Objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, competen a su Presidente, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliado por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que consideren de interés para el espacio natural. En tal caso, la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación.

5. En el orden del día de todas las sesiones ordinarias se recogerá un punto de Ruegos y Preguntas. Para la contestación de las preguntas, las mismas deberán ser presentadas por escrito previamente a la sesión de que se trate, con una antelación de 9 días. No obstante, y en el caso de que la Presidencia disponga de la información correspondiente, podrá dar contestación a las mismas verbalmente en el Pleno.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presente todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Si no se alcanzara «quorum», se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que considere convenientes, y si no pidiera palabra ningún miembro se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de Debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los vocales intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente. A juicio de éste y en casos excepcionales, o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de aquél.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, podrá estructurarse en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

La actividad de las Comisiones de Trabajo agotan su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo que se pueden crear son:

1. Comisión de Coordinación Administrativa.
2. Comisión Permanente.
3. Comisión de Socioeconomía y Desarrollo Sostenible.
4. Comisión de Participación, Investigación, Educación y Cultura.
5. Comisión de Conservación y Ordenación de los Recursos.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente todos los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 31. Comisión de Socioeconomía y Desarrollo Sostenible.

Corresponde a la Comisión de Socioeconomía y Desarrollo Sostenible la promoción y seguimiento de las inversiones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora, así como el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transporte, infraestructuras, obras, etc., ... y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece en el Parque Natural.

Artículo 32. Comisión de Participación, Investigación, Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Participación, Investigación, Educación y Cultura:

1. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido.

2. El estudio y asesoramiento de aquellas medidas de protección, prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

3. En cuanto a la actividad de Investigación, tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica, como el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 33. Comisión de Conservación y Ordenación de los Recursos Naturales.

Corresponde a la Comisión de Conservación y Ordenación de los Recursos Naturales:

1. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido.

2. El estudio y asesoramiento de aquellas medidas de protección, prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 34. Funciones del Ponente.

Las funciones de los Ponentes de las Comisiones de Trabajo serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a las Comisiones de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 23 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 Becas de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1103, suscrito entre la Unión Europea y doña M.^ª Dolores Suárez Ortega, titulado «Natural antioxidants from olive oil processing waste water»

Investigadora responsable: Doña M.^ª Dolores Suárez Ortega.

Perfil de la beca: Estudio in vivo e in vitro del efecto de compuestos derivados del alpechín sobre la capacidad antioxidante de cultivos primarios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Biosanitarias.
- Estar matriculados en el Programa de Doctorado de Bioquímica y Biología Molecular.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 120.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y según disponibilidad económica): Tres meses, que podrán ser prorrogables.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en:

Cultivos primarios de células.

Extracción, procesamiento de RNA y cuantificación mediante RT-PCR competitivo. Hibridación in situ y PCR in situ.

Manejo de técnicas electroforéticas y de espectroscopía.

- Mínimo un año de experiencia en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^ª Dolores Suárez Ortega. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.
- Sra. doña Ana Linares Gil. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal, convocadas por Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL (B.2006).
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.BESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.º ORDEN
27305.169 21.370	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	MARZAL DEL.PROVINCIAL	JOSE LUIS DEL.PROVINCIAL	513746 2540310	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	(1)
50.820.000 19.600	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DEL.PROVINCIAL	DAVID DEL.PROVINCIAL	514363 2541910	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(2)
31.649.691 18.730	CABELLO MEDIO AMBIENTE	MEDINA DEL.PROVINCIAL	MANUEL JESÚS DEL.PROVINCIAL	660108 3300710	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(3)
24.261.404 18.500	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	ANGUITA DEL.PROVINCIAL	ANTONIO DEL.PROVINCIAL	514363 2541910	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(4)
04.559.766 18.230	NICOLAS MEDIO AMBIENTE	DUEÑAS DEL.PROVINCIAL	EDUARDO DEL.PROVINCIAL	513746 2540310	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	(5)
07.549.948 17.770	MUÑOZ MEDIO AMBIENTE	BUENDIA DEL.PROVINCIAL	JAVIER DEL.PROVINCIAL	660110 3302010	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(6)
50.821.871 17.670	BELLO MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DEL.PROVINCIAL	JAVIER DEL.PROVINCIAL	516154 2547210	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(7)
18.166.902 17.530	VÁZQUEZ MEDIO AMBIENTE	MORA DEL.PROVINCIAL	ADRIANO DEL.PROVINCIAL	516154 2547210	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(8)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R P.T. COD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
16.804.823 17.370	MARIN MEDIO AMBIENTE	GUTIERREZ DEL.PROVINCIAL	M.SOLEDAD DRI.PROVINCIAL	660106 3300310	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(9)
29.783.083 17.370	PINEDA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DEL.PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DEL.PROVINCIAL	660110 3302010	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(10)

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Quéntar (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Quéntar (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 24 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Resolución de 24 de octubre, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada) a don Gustavo García-Villanova Zurita, DNI 24.298.071, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Alquife (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Alquife (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 26 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

El Ayuntamiento de Montejicar (Granada), mediante Resolución de 23 de octubre, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Alquife (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alquife (Granada) a don José Antonio Zaldívar Martínez, DNI 24.168.809, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Díaz del Río Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Fernando Díaz del Río Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadoras», adscrita al Departamento de «Algebra».

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Ruiz Ortiz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Gabriel Ruiz Ortiz Catedrático de Universidad, del Area de Conoci-

miento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Blanca Climent Ezquerro Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Blanca Climent Ezquerro Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Pilar Parrilla Latas Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María de los Angeles Pilar Parrillas Latas Catedrática de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: D. Gral. Admón. Local.
 Denominación del puesto: Secretario/a Dtor. Gral.
 Código: 51310.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.: PLD.
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D10.
 Area Func./Area Relac.: Admón. Públic.
 C.D.: 18.
 C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1 año.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo

especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 116, de 7 de octubre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organismo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.746.156.
 Primer apellido: Redondo.
 Segundo apellido: Morales.
 Nombre: Isabel.
 CPT: 2208910.
 Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
 Centro destino: Parque Natural Doñana.
 Centro directivo: D.G. Participación y Sv. Ambientales.
 Consejería: Medio Ambiente.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de este organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 10 de julio de 2000 (BOJA núm. 101, de 2 de septiembre de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005, Sevilla.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, por la que se designan los miembros del Comité de Expertos del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

El Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración (BOJA núm. 129, de 9.11.2000), establece en el artículo 8 que se crea un Comité de Expertos como órgano de asesoramiento y consulta que participará en la formulación del Plan y que dicho Comité estará constituido por un máximo de quince miembros designados por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Designar como integrantes del Comité de Expertos a los siguientes miembros:

Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don José Javier Rodríguez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Doña Manuela de Paz Bañez, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Don José María O'Kean Alonso, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Juan Manuel Barragán Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Jerónimo Molina Herrera, Profesor de la Universidad de Almería y Director del Instituto de Estudios y Proyectos de la Caja Rural de Almería.

Don Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Luis Galán González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Raya Mellado, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Mochón Morcillo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Luis Malagón Bernal, Director Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña Consuelo Gámez Amián, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don Tomás Mancha Navarro, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 431/2000, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando.

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar el título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando», en reconocimiento a la lealtad mostrada por ella hacia su soberano y hacia la independencia de la Nación, y por el hecho de haber albergado las primeras Cortes constituyentes de nuestra Historia Contemporánea.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 4 de noviembre de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo emitió en el plazo de 2 meses dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose por tanto favorable a la propuesta de adopción del Título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando».

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando».

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 14 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto del Camino del Majuelo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera.

El Ayuntamiento de La Rinconada, de la provincia de Sevilla, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, aprobó el proyecto de ejecución del Camino del Majuelo, tramo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera, inició el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el citado proyecto.

Al propio tiempo se interesó de este Consejo la declaración de urgente ocupación de los bienes contenidos en el expresado proyecto, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, al contenerse en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rinconada, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, la utilización y ampliación con un ancho de 10 metros, del Camino del Majuelo como viario libre de toda edificación, clasificado de uso viario público.

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en la existencia de un parque que cuenta con un muelle embarcadero para la práctica de deportes náuticos y de diversas instalaciones de recreo, único en el entorno y que se tiene previsto poner a disposición de todos los vecinos. La gran afluencia de personas, unido a la práctica de deportes náuticos, genera un riesgo potencial para las mismas, que se vería atenuado al posibilitar el acceso al parque de las ambulancias, personal sanitario y vehículos de protección civil para atender las víctimas de accidentes que se pudieran producir dada la proximidad del Río Guadalquivir, y por ser el único acceso que existe, pero que en la actualidad se encuentra intransitable para la efectiva actuación y evacuación de personal y ante la proximidad de las lluvias que agravaría la situación hasta el punto de hacer totalmente intransitable el Camino del Majuelo.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 145, de 24 de junio de 2000, y en el Periódico El Correo de 7 de julio de 2000,

se presentaron alegaciones por don Javier Orgaz Pino, don Juan García Yébenes, don Francisco Navarro Cobos, don José Manuel Rodríguez Sánchez, Montana San José, S.A., y por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, que han sido estimadas parcialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifica debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Rinconada, de los bienes y derechos afectados por las obras contenidas en el Proyecto del Camino del Majuelo, tramo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera, y cuya descripción es la siguiente:

1. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 1.796,52 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 54 del polígono 23, propiedad de don Francisco Navarro Cobos; colindante con el camino actual en una longitud de 442,95 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Valla de cerramiento compuesta de malla de simple torsión con altura aproximada de 2,5 m por 442,95 m de longitud y tres hiladas de alambre de espino; reguera, discurre paralelo a la finca a lo largo de 442,95 m, retranqueo del murete de formación de entrada y verja también de entrada a la finca; instalación de riego compuesta de pozo de riego dotado de bomba vertical y conducción principal de PVC que habrá de desmontar y trasladar a 442,95 m. Elementos vegetales existentes: En toda la longitud (442,95 m) adosados a la valla de cerramiento en su cara interna, hilera de cipreses de una altura de entre 2 a 2,20 m; dos palmeras; hilera de 30 metros de álamos o similares; 2 hileras de naranjos en toda la longitud (442,95 m), aprox. 2 naranjos cada 6 metros.

2. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 656,67 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 53 del polígono 23, propiedad de don Juan Manuel Rodríguez Sánchez; colindante con el camino actual en una longitud de 163,24 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Valla de cerramiento compuesta de malla de simple torsión con altura aproximada de 2,5 m por 163,24 m de longitud y tres hiladas de alambre de espino; 2 pilastras de 1 m x 0,60 de base por 2 m de altura, de ladrillo de taco visto, que enmarcan verja metálica de entrada; una verja metálica de entrada formada por marco tubular y malla de simple torsión. Elementos vegetales: Hilera de cipreses de 2 m de altura, en una longitud de 80 m.

3. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 4.525,56 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a las parcelas 52 A, B y C; 29 A, B y C del polígono 23, propiedad de Montana San José, S.A.; colindante con el camino actual en una longitud de 1.288,04 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Valla de cerramiento en 995,90 m, formadas por malla de simple torsión apoyada en poste tubular

aproximadamente cada 3 metros y 3 alambres de espinos; vallas de cerramiento en 292,19 m formada por 1 metro de manaza conejero y 3 alambres de espinos; 20 m de muro de fábrica de ladrillo de 2,5 m de altura enmarcando entrada a finca, que deberá retranquearse; nave agrícola para almacén y guarda de aperos de 296 m² de superficie, construida con cerramiento perimetral de bloque, con una altura de 5 m y cubierta a dos aguas de chapa de fibrocemento; instalación de riego por goteo, que habrá que trasladar con conducción principal de PVC en toda su longitud de 338,76 m. Elementos vegetales: Dos hileras de melocotoneros a lo largo de 955,9 m; dos hileras de naranjos en una longitud de 292,19 m.

4. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 47,29 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 31 del polígono 23, propiedad de don Juan García Yébenes; colindante con el camino actual en una longitud de 47,29 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Arqueta de riego. Tipo de cultivo: Riego.

5. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 47,29 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 30D del polígono 23, propiedad de don Gabriel, don José y don Antonio López Ordóñez; colindante con el camino actual en una longitud de 47,31 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas.

6. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 288,78 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a las parcelas 40 y 32 del polígono 23, propiedad de don José, doña Manuela, doña Encarnación y doña María Esperanza Domínguez Ortiz; colindante con el camino actual en una longitud de 291,84 m². Elementos vegetales: Plantación de gramíneas. Usufructo: Don José Domínguez Durán el titular de un derecho local de usufructo por título de herencia.

7. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 32,27 m², suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 39 del polígono 23, propiedad de don Antonio Ortiz López; colindante con el camino actual en una longitud de 29,18 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas.

8. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 499,60 m², de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 51 del polígono 23, propiedad de don Fernando, doña María Reyes, don Joaquín, don Manuel, doña Pilar y doña María Isabel de Haro de Rodas; colindante con el camino actual en una longitud de 503,81 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas. Arrendamientos: Se encuentra arrendada a don Antonio Romero Hernández.

9. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 21,41 m², suelo urbano, perteneciente a la Parcela Catastral Urbana núm. 3, C/ Camino del Paseo del Majuelo, propiedad de don Javier Orgaz Pino; colindante con el camino actual en una longitud de 48,81 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas.

10. Descripción de la finca a expropiar: Propietario: Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Bajo Guadalquivir. Elementos de obra o instalaciones afectadas: Existen 3 arquetas de cabecera de regueras, en los límites de las siguientes propiedades: La primera, entre las propiedades núms. 8 y 1, pertenecientes a don Miguel Angel Cañavate Sastre y doña Patrocinio Rodas de la Torre, respectivamente; la segunda entre las propiedades núms. 1 y 2, pertenecientes a la Sra. Rodas de la Torre y a don José, don Manuel, doña Encarnación y doña María Esperanza Domínguez Ortiz, respectivamente; la tercera y última se encuentra dentro de la propiedad núm. 5 de «Montana San José, S.A.».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a las que se relacionan en

el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Cútar.

Importe concedido: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Proyecto: Equipamiento de la Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Importe concedido: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Proyecto: Adquisición de bienes inventariables para el archivo municipal; adaptación de oficinas municipales y equipamiento de aulas de Casa de Oficios.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se han remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz, constituido entre el municipio de Cádiz y la Universidad de Cádiz.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad

con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO TECNOLOGICO DE CADIZ

CAPITULO PRIMERO

CREACION Y NORMAS GENERALES

Artículo 1.º 1. La Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídico-pública, distinta de las Entidades Consorciadas, el Consorcio Tecnológico de Cádiz para la gestión de las actividades del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información, por cualquiera de las formas admisibles en Derecho.

2. El Consorcio se constituye de conformidad con lo prevenido en el artículo 87 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986; art. 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 33 a 36 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.º Los objetivos del Consorcio son la puesta en marcha de los Centros enunciados en el art. 1 para estimular actividades formativas, científicas, investigación y de innovación y transferencia tecnológica, a través de los cuales se desarrollarán funciones de promoción tecnológica, asimilación tecnológica, y otros servicios tecnológicos, con el fin de:

- Adaptar profesionalmente la oferta de recursos laborales a las nuevas demandas originadas por los cambios tecnológicos.
- Cualificar técnica y comercialmente a mandos, directivos y técnicos de Pymes.
- Desarrollo de redes telemáticas.
- Preparar nuevos empresarios en la iniciación de actividades industriales y relacionadas con la sociedad de la información.
- Perfeccionar formadores y desarrollar e intercambiar metodologías didácticas para las empresas.
- Intercambiar estas metodologías con empresas e instituciones en otras áreas.
- Constituirse en Centros Autorizados de exámenes de certificación personal.
- Constituirse como Centro de dinamización de transformación e innovación tecnológica y Sede de Agencias, Organismos o Instituciones dedicadas a la investigación o a la innovación.
- Desarrollar proyectos tecnológicos estratégicos para el desarrollo de la ciudad.
- Desarrollar programas de investigación nacionales y europeos.
- Lograr sinergias con otros servicios o centros de la propia Universidad o programas de formación del Instituto Municipal de Fomento, Empleo y Formación, mediante el desarrollo en sus instalaciones de actividades de estas Instituciones.
- Estimular la cooperación entre los centros escolares, universitarios y las empresas para preparar mejor a los jóvenes ante los cambios tecnológicos.
- Todos aquellos proyectos que supongan actividades formativas, científicas, investigadoras, de innovación y de transferencias de tecnologías.

Dentro del Consorcio, para una gestión más específica de los distintos fines de sus centros, se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Artículo 3.º El Consorcio tendrá su domicilio en Cádiz, en la sede del antiguo Hospital Real.

El Consorcio se constituye con una duración indefinida, y comenzará sus actividades el día de su constitución.

Artículo 4.º El Consorcio, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación vigente, y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar convenios y contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Entre sus atribuciones, podrán estar todas aquellas que la legislación vigente atribuye a los Ayuntamientos y Universidades, respecto a aquellos servicios que instalará o prestará el Consorcio y que sean susceptibles de serle atribuidas, para lo que se deberá contar con la aportación económica previa por parte de la/las Instituciones en función del servicio de que se trate, y en su defecto tener aprobado el proyecto de autofinanciación.

CAPITULO SEGUNDO

REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

Artículo 5.º El Consorcio estará regido por la Junta General y el Consejo Ejecutivo.

Artículo 6.º 1. La Junta General, órgano superior de Gobierno del Consorcio, estará integrada por los siguientes representantes de cada una de las entidades integradas en el Consorcio: 5 en representación de la Universidad (uno de ellos el Rector de la Universidad de Cádiz); 5 del Ayuntamiento de Cádiz (uno de ellos el/la Alcalde/sa), y 1 del Ministerio de Industria y Energía-Minera (con voz pero sin voto).

2. La designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada libremente en el seno de cada Entidad por el órgano que corresponda y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3. Las Entidades Consorciadas designarán también en el mismo acto, un representante por cada miembro que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

4. La participación económica para la puesta en marcha inicial del Consorcio es la prevista en el Convenio firmado por las dos entidades que lo integran.

Los costes de mantenimiento y funcionamiento del edificio y cuantas actividades se desarrollen en él, serán cubiertas por el Consorcio, si bien serán repercutidos a los centros y entidades que utilicen algunos de los servicios o instalaciones del edificio.

Las Entidades que integran el Consorcio sufragarán los gastos imprescindibles para la apertura y puesta en funcionamiento del edificio, no pudiendo en ningún caso, excepto en los que se haya aprobado el correspondiente proyecto de autofinanciación (art. 4) sobrepasar los gastos, las aportaciones de las Instituciones.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

1. El alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.
2. Proponer las aportaciones que hayan de efectuar las Entidades Consorciadas, fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.

3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y las condiciones de su admisión. Así como la incorporación al uso del edificio de nuevas entidades o particulares.

4. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones Consorciadas.

5. Adquirir, enajenar y gravar por cualquier título, bienes derechos y valores, de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.

6. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.

7. Aprobar inventario de bienes y derechos, la Memoria anual y las Cuentas.

8. Aprobar contratos de obras, servicios, laborales y de cualquier otra índole.

9. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

10. Aceptar las donaciones y subvenciones legales que se concedan.

11. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

12. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

13. Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

14. Delegar en el Consejo Ejecutivo, cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

15. Nombrar un Gerente con poderes generales y funciones que le confiera.

16. Aprobar la disolución del Consorcio.

17. Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos en que sea parte el Consorcio.

18. Las determinaciones de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que preste el Consorcio.

Artículo 8.º 1. La Junta General se reunirá, al menos, dos veces al año de forma ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma lo convoque o cuando lo pidan los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo máximo de diez días.

2. Para que la Junta General pueda reunirse y tomar acuerdos será indispensable la concurrencia como mínimo de un tercio del número legal de sus miembros, que representen un tercio de las aportaciones, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario, y caso de enfermedad, ausencia o vacante, de las personas que reglamentariamente las sustituyan.

3. La convocatoria deberá hacerse al menos con una antelación de dos días hábiles al de la celebración de la sesión.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que requieran un quórum especial.

5. Las decisiones y acuerdos de la Junta General obligan a las Entidades Consorciadas; sin embargo, requerirán ratificación por parte de éstas las que impliquen aportaciones extraordinarias o representen responsabilidades no previstas para algunas de las mismas.

6. Se exigirá quórum especial de las tres quintas partes de los votos del total de representantes, para la adopción de acuerdos, en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- d) Disolución y extinción del Consorcio.
- e) Los que impliquen aportaciones o responsabilidades económicas para los miembros de la Entidad.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

g) Aquéllas en las que la legislación vigente exija mayorías calificadas para la adopción de acuerdos por el Pleno de las Entidades Locales.

h) Contratación del Personal de Gestión.

Artículo 9. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas con carácter rotatorio, por el/la Alcalde/sa de Cádiz y el Rector de la Universidad de Cádiz, por un período de 12 meses, a contar desde la constitución del Consorcio.

Al Presidente de la Junta General le corresponderá presidir esta Junta y cualesquier otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General y Comisión Ejecutiva.

5. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto de cada Ejercicio.

6. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

7. Aprobar los expedientes de contratación y adjudicar los correspondientes contratos que resulten necesarios, siempre que no se comprometan créditos de futuros ejercicios presupuestarios.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las Actas y Certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre éste.

11. Elaborar el anteproyecto de plan de Actuación y Presupuesto.

12. Elevar al Consejo Rector las Propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

13. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

14. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector u órgano que tenga delegada esta competencia.

15. Delegar en el Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

16. Contratar personal con cargo a programas, contratación cuya duración quedará circunscrita a la duración del programa.

Artículo 10.º El Consejo Ejecutivo estará integrado por los siguientes miembros:

El/La Alcalde/sa de Cádiz o técnico en quien delegue.

El Rector de la Universidad de Cádiz o técnico en quien delegue.

El Gerente del Consorcio Tecnológico.

El Secretario y el Interventor (con voz pero sin voto).

El Consejo Ejecutivo podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo del Consorcio y de las Instituciones que lo integran.

Además de las competencias que pueda delegar la Junta General de conformidad al artículo 7.14, son competencias propias del Consejo Ejecutivo las siguientes:

- a) La preparación de los asuntos a tratar en la Junta General.
- b) La aprobación, con carácter previo, y la presentación al Consorcio, de los Planes, Programas, Presupuestos, Liquidaciones, Balances, Cuentas y Memorias.
- c) La proposición de las modificaciones estatutarias.

También le compete todo lo relativo al gobierno y administración efectiva del Consorcio, tanto para ejecutar los acuerdos del Patronato como para adoptar decisiones y ejecutarlas en materia de ingresos; pagos; proponer toda clase de actos y contratos sean de índole civil, mercantil, laboral, administrativo o de cualquier clase; ejecutar los Planes y Programas aprobados por el Consorcio, y, en general, cualquier actividad que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

Artículo 11.º El Secretario y el Interventor del Consorcio serán designados por la Junta General de entre el personal técnico perteneciente a ambas Instituciones, a propuesta del Presidente.

Corresponde al Secretario levantar las actas de las sesiones de la Junta General y del Consejo Ejecutivo, que firmará con el visto bueno del Presidente y en el caso de las primeras, emitir las certificaciones pertinentes y efectuar el resto de funciones propias de los secretarios de los órganos colegiados.

Corresponde al Interventor la fiscalización de la gestión económica, informar sobre los proyectos autofinanciados, liquidación de los presupuestos e inspecciones periódicas, debiendo poner en conocimiento de la Junta General la detección de las desviaciones y posibles déficit, emitir las certificaciones y efectuar el resto de las funciones propias de los interventores de los órganos colegiados.

CAPITULO TERCERO REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 12.º La Junta General podrá designar un Gerente del Consorcio, quien asumirá, en su caso, las funciones que aquélla le asigne.

Las Instituciones miembros podrán adscribir personal funcionario o laboral al servicio del Consorcio en forma permitida en la legislación vigente para la puesta en marcha y funcionamiento del mismo, con cargo a sus presupuestos. En cualquier caso el vínculo laboral o administrativo lo serán siempre con su Administración o Institución de origen.

El Consorcio podrá contratar cuando no haya sido cubierto al personal necesario para el funcionamiento administrativo y técnico del mismo.

CAPITULO CUARTO REGIMEN JURIDICO

Artículo 13.º El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones mencionadas en el artículo 1 y las futuras que pudieran ser de aplicación.

Artículo 14.º Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso ordinario en los casos en que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente.

Artículo 15.º La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente de la Junta General del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Presidente de la Junta General del Consorcio.

CAPITULO QUINTO REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Artículo 16.º El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezca. Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades Consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 17.º Las Entidades Consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 18.º La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por las aportaciones que destinen para tal fin las Instituciones y Organizaciones miembros con cargo a sus respectivos presupuestos. En ningún caso, el Consorcio podrá incurrir en gastos que superen las aportaciones previas de las instituciones y organismos miembros. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo de la Junta General sin necesidad de modificación de los Estatutos.
- c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos tanto nacionales como comunitarios.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 19.º Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán a mejoras y ampliaciones de las instalaciones.

Artículo 20.º 1. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que corresponda según la legislación mencionada en el artículo 1, con independencia de que por la Junta General pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

2. Los ingresos y gastos del Consorcio cualquiera que sea su índole serán intervenidos y contabilizados, debiendo llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, de acuerdo con lo establecido en el art. 11, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos, deduciéndose de ello las cuentas que han de rendirse, que será la Cuenta General compuesta por:

- a) Liquidación del presupuesto.
- b) Resultado presupuestario.
- c) Cuenta de Resultados.
- d) Balance de situación.
- e) Estado de remanente de Tesorería.

Artículo 21.º La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto y del Patrimonio se sujetarán a las normas establecidas en los artículos 1 y 11, debiendo ser aprobadas por la Junta General.

Artículo 22.º El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio elaborado en base a la normativa legal aplicable.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) En el caso en que se produzcan, por las aportaciones de las Instituciones y organizaciones miembros, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por la Junta General.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente. No pudiendo expresamente la gestión incurrir en gastos que superen dicha cantidad, de acuerdo con los artículos 4, 11, 18.b) y 21.

Artículo 23.º A las Instituciones miembros les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Artículo 24.º El Presidente de la Junta General presentará anualmente, en el primer trimestre del año a la Junta General «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» informado por la Intervención correspondiente al ejercicio del año anterior, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Junta General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Instituciones miembros.

CAPITULO SEXTO

DISOLUCION-SEPARACION

Artículo 25.º El Consorcio podrá ser disuelto por mutuo acuerdo de las Entidades Consorciadas, previa liquidación de sus obligaciones, y por acuerdo de los dos tercios de sus miembros, según lo previsto en el artículo 8.6 de estos Estatutos, o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

El acuerdo de disolución se adoptará por la Junta General y requerirá la conformidad de los órganos competentes de las Entidades Consorciadas.

Artículo 26.º El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la correspondiente liquidación del patrimonio y la reversión de las aportaciones realizadas por las Entidades Consorciadas, de acuerdo con las directrices siguientes:

1. La Junta General designará una Comisión liquidadora, constituida por peritos de reconocida solvencia profesional, no vinculados al Consorcio en los cinco años anteriores a su designación, quienes elevarán al máximo órgano de gobierno del Consorcio una propuesta de procedimiento para la formalización de la disolución.

2. La constitución de la Comisión liquidadora no debe implicar alteración en el funcionamiento de los órganos del Consorcio.

3. En todo caso, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción a sus aportaciones.

Artículo 27.º 1. La separación de alguno de los miembros del Consorcio podrá realizarse con el preaviso de seis meses, siempre que no resultaren perjudicados los objetivos del Consorcio, en cuyo supuesto deberán establecerse los compromisos y fechas de separación de la Entidad Consorciada.

2. La entidad que se separe debe de estar al corriente de sus compromisos anteriores y garantizar la liquidación de las obligaciones que haya contraído hasta el momento de la separación.

3. En el caso de que la separación sea acordada, las liquidaciones parciales que corresponde efectuar, a instancias de la entidad que se separa, se efectuarán siguiendo las mismas normas que las establecidas en el artículo 28 de estos Estatutos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. El primer ejercicio económico comenzará a contarse a partir de la constitución del Consorcio y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

DISPOSICION FINAL

Primera. En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, su Texto Refundido y sus Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes establezcan.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio Provincial Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba, ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, que ha sido objeto de aprobación por la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Constitución.

La Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Tra-

bajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba (CC.OO.) acuerdan constituir El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas para la realización de los fines especificados en los presentes Estatutos.

Podrán, asimismo, incorporarse al Consorcio otras Administraciones Públicas, así como entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

2. Legislación aplicable.

La constitución, funcionamiento, régimen jurídico y extinción del Consorcio Provincial de Promoción y Desarrollo Económico se ajustará a lo previsto en estos Estatutos y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o Servicio que puedan aprobarse para su aplicación y desarrollo y, en su defecto a lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente y de forma especial los artículos 57 y 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo que no se opongan a la anterior; 48.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales; 116 de la Ley 11/87 de Diputaciones y 33 y siguientes de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como cualquier otra normativa que se dicte sobre la materia.

3. Domicilio.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico tendrá su domicilio en Córdoba, en el Palacio de la Merced, sede de la Diputación Provincial de Córdoba. No obstante, el Consejo Rector podrá acordar el cambio de domicilio y la instalación de oficinas delegadas en cualquiera de los municipios de la provincia.

4. Capacidad.

El Consorcio goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto al cumplimiento de sus fines específicos, y capacidad para adquirir, poseer y enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento jurídico vigente.

5. Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, y su extinción tendrá lugar en los supuestos previstos en los presentes Estatutos y con pleno sometimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable.

CAPITULO II

FINES DEL CONSORCIO

6. Fines.

Constituye el objeto del presente Consorcio el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba para garantizar y conseguir los fines que le son propios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y sin perjuicio de las posibles competencias de otras Administraciones Públicas en esta materia.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, los siguientes:

- La planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba.

- Información y asesoramiento sobre la gestión empresarial, así como elaboración, realización y participación en todo tipo de acciones, programas e iniciativas que generen empleo.

- El apoyo y la organización de ferias, cursos, jornadas, conferencias, etc. en orden a la promoción y desarrollo de las peculiaridades de la provincia, respecto de sus distintos sectores económicos.

- El estímulo, la coordinación y apoyo técnico a las actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción, fomento y desarrollo socioeconómico que se desarrollen en la provincia de Córdoba.

- La puesta en funcionamiento de acciones y programas conducentes a la mejora del nivel y calidad de la formación ocupacional y del empleo.

- La investigación, observación, análisis y estudio del mercado de trabajo y de la actividad económica en general de la Provincia de Córdoba y de sus Municipios y Mancomunidades.

- La gestión de programas y proyectos socioeconómicos con o ante otras Administraciones Públicas, siempre que la normativa de aplicación de aquéllos lo permita.

- Cualquier otra acción de naturaleza análoga que pueda repercutir de manera positiva en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos se mantendrá una especial cooperación y colaboración con las demás entidades implicadas en el desarrollo de la provincia de Córdoba.

Dentro del Consorcio, para una gestión más adecuada y específica de sus fines, se podrán crear órganos, mesas, etc. con carácter consultivo y asesor sin personalidad jurídica propia.

CAPITULO III

ORGANOS

7. Organos del Consorcio.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes Organos:

- Asamblea General.
- Consejo Rector.
- Presidente.
- Vicepresidente.
- Director-Gerente.

8. La Asamblea General.

La Asamblea General estará formada por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.
- Siete miembros pertenecientes a la Diputación de Córdoba designados por el Pleno de la Corporación.
- Tres miembros pertenecientes a CECEO.
- Dos miembros pertenecientes al sindicato UGT.
- Un miembro perteneciente al sindicato CC.OO.
- Un representante de cada una de las entidades públicas o privadas que se adhieran al Consorcio.

El Director Gerente, el Secretario y el Interventor asistirán a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

9. Competencias de la Asamblea General.

Son competencias de la Asamblea General:

- La organización del Consorcio.

- Aprobación del Presupuesto y de las modificaciones de éste que sean de su competencia, aprobación de las Cuentas Anuales previstas en la Ley de Haciendas Locales y en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

- Aprobar las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.

- Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio formulada por el Consejo Rector.

- Aprobar el Plan de Actuaciones.

- Aprobar la Memoria Anual.

- Acordar la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

- Determinar, en su caso, las aportaciones que han de efectuar las entidades consorciadas, fijando los criterios necesarios para ello.

- Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo del Consorcio, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, el número y régimen del personal eventual y los Convenios Laborales.

- Aprobar y modificar Reglamentos y Ordenanzas.

- La aprobación de Acuerdos y/o Convenios de Colaboración.

- Acordar la constitución de las Comisiones Informativas, incluida la Comisión Especial de Cuentas, Comisiones Técnicas y/o de Evaluación que se constituyan en su caso y de las Comisiones Deliberantes de los Convenios Colectivos y la designación de sus miembros a propuesta de la Presidencia.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias de competencia de la Asamblea.

- La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios, salvo la de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con los dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior cuando su importe acumulado supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen en porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes.

- Delegar cuantas atribuciones se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Consorcio, salvo las consideradas por la Ley como indelegables.

- Aquellas atribuciones que deban corresponder a la Asamblea por exigir su aprobación una mayoría especial o que expresamente le atribuyan las leyes.

10. El Consejo Rector.

El Consejo Rector del Consorcio estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.

- Siete miembros pertenecientes a la Diputación de Córdoba designados por el Pleno de la Corporación.

- Dos miembros pertenecientes a CECO.

- Un miembro perteneciente al sindicato UGT.

- Un miembro perteneciente al sindicato CC.OO.

- Un representante entre los Municipios hasta 5.000 habitantes, uno entre los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, uno entre los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes, uno entre los municipios de más de 20.000 habitantes y uno entre las Mancomunidades de Municipios.

- Un representante entre el resto de Administraciones Públicas que se incorporen al Consorcio.

- Un representante entre los Grupos de Acción Local de la provincia de Córdoba que se incorporen al Consorcio.

El Director Gerente, el Secretario y el Interventor asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

11. Competencias del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector del Consorcio:

- Aprobar la incorporación y separación de miembros del Consorcio dando cuenta a la Asamblea General.

- Proponer a la Asamblea la disolución del Consorcio.

- Desarrollo del Plan de actuaciones aprobado por la Asamblea General.

- Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

- Fijar precios públicos y tasas correspondientes a los servicios a cargo del Consorcio de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.

- Organizar los servicios técnicos administrativos.

- Delegar cuantas atribuciones se consideren convenientes para el logro de una mayor eficacia de la gestión del Consorcio.

- Ejercer aquellas competencias que le sean delegadas expresamente por otros Organos del Consorcio.

12. El Presidente.

Corresponderá la Presidencia del Consorcio al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.

13. Competencias del Presidente.

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.

- Representar al Consorcio y ejercitar las acciones judiciales y administrativas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

- Fijar el Orden del Día, convocar y presidir, suspender y levantar las sesiones de los Organos colegiados del Consorcio. Asimismo, dirigirá las deliberaciones de éstos y decidirá los empates con su voto de calidad.

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

- Reconocimiento de obligaciones del ejercicio corriente y ordenación de pagos, disponer de éstos y autorizar los documentos que impliquen formalización de éstos en Tesorería.

- Nombrar al Director-Gerente a propuesta del Consejo Rector.

- Visar las certificaciones.

- Elaborar el proyecto del Plan de Actuaciones.

- Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

- Elaborar y proponer a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de Presupuesto y las modificaciones que de éste sean de su competencia, las operaciones de crédito y las cuentas previstas en la Ley de Haciendas Locales y en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

- Aprobar la Liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención, dando cuenta a la Asamblea General.

- Rendir las Cuentas Anuales elaboradas por el Interventor a la Comisión Especial de Cuentas y proponer a la Asamblea General su aprobación definitiva de la Cuenta General acompañada del dictamen de la citada Comisión.

- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General definitivamente aprobada.

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto, y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por la Asamblea, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios del Consorcio y el despido del personal laboral, dando cuenta a la Asamblea en la primera sesión que se celebre.

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la Asamblea, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

- La iniciativa para proponer a la Asamblea la declaración de lesividad en materia de la competencia del Presidente.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que estén previstas en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Delegar cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de un mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

- Cualesquiera otras que no estén expresamente adjudicadas a otros Organos en los presentes Estatutos.

14. El Vicepresidente.

El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de entre los miembros del Consejo de Administración quien podrá asumir las atribuciones del Presidente enumeradas en los presentes Estatutos que éste le delegue expresamente. La delegación de atribuciones se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

15. De la Asamblea General.

- La Asamblea General celebrará reunión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre, previa convocatoria del Presidente del Consorcio.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario el Presidente por iniciativa propia o lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de derecho de la Asamblea General.

- La Asamblea General quedará válidamente constituida tanto en primera como en segunda convocatoria, media hora más tarde, cuando concurra la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a cinco. Todo ello con independencia de aquellos supuestos en que se exija un quórum especial para la adopción de acuerdos en los presentes Estatutos.

16. Del Consejo Rector del Consorcio.

1. El Consejo del Consorcio celebrará trimestralmente reunión ordinaria previa convocatoria del Presidente.

2. Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo estime necesario el Presidente del Consorcio por iniciativa propia o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de derecho.

3. Para la válida constitución del Consejo Rector en primera convocatoria, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros de derecho, incluido el Presidente o persona en quien delegue.

En segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, será suficiente con la asistencia de una tercera parte del número de consejeros y, en todo caso, un número no inferior a tres. Todo ello con independencia de aquellos supuestos en los que se exija un quórum especial en los presentes Estatutos.

17. Convocatorias.

Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Organos Colegiados del Consorcio se cursarán de orden del Presidente, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Se llevará un libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos de los asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados.

Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente.

18. Régimen jurídico.

Corresponderá a la Diputación de Córdoba el 49% de los votos y el 51% restante se distribuirá entre el resto de entidades consorciadas en la proporción de 25% Agentes Sociales y 26% Ayuntamientos y Mancomunidades en función de la aportación económica de cada una de ellas en lo que respecta a la Asamblea General, adoptándose en el funcio-

namiento del Consejo Rector el voto personalizado y la mayoría simple como procedimiento para la adopción de acuerdos.

Se requiere la mayoría absoluta de la totalidad de los votos para adoptar los siguientes acuerdos:

1. Propuesta de modificación de Estatutos.
2. Propuesta de disolución del Consorcio.
3. Admisión de nuevos miembros.
4. Separación de alguna de las entidades consorciadas.
5. Aquellas otras en que se exija mayoría especial en estos Estatutos o por la normativa local de aplicación secundaria.

Contra los actos y acuerdos de los Organos resolutivos del Consorcio podrán interponerse los recursos, ya en vía administrativa o contencioso-administrativa, que procedan contra los actos de las Corporaciones Locales.

19. Régimen subsidiario.

En todo lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos o en los Reglamentos u Ordenanzas que se aprueben, en su caso, se aplicarán subsidiariamente las normas sobre funcionamiento o régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación vigente.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

20. Del Director-Gerente.

El Director-Gerente es el máximo responsable de la gestión administrativa del Consorcio, dependiendo del Presidente en el ámbito de sus respectivas competencias. Corresponde al Director-Gerente con carácter general la dirección y gestión técnica del Consorcio y en concreto el desempeño de las siguientes funciones:

- Proponer al Presidente los objetivos generales para cada ejercicio, respondiendo de aquello a través de una Memoria Anual que someterá a aprobación de la Asamblea.

- Emitir informes en los expedientes que sean sometidos a consideración de los Organos de Gobierno, sin perjuicio de aquellos otros de carácter jurídico, económico o presupuesto que sean preceptivos.

- Coordinar la organización de las distintas Areas y Servicios así como las relaciones con otras Instituciones o Entidades tanto públicas como privadas en el desarrollo de trabajos conjuntos.

- Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los Organos colegiados del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente para la consecución de los fines del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de la plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de Reglamento/s de funcionamiento del Consorcio.

- Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los presupuestos Generales del Estado para cada año.

- Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio.

- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio.

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los distintos Organos del Consorcio.

- Formular propuestas de Acuerdos del Consejo del Consorcio y de Resoluciones del Presidente de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Presupuesto Anual.

- Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

- Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

- Vigilar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

- Todas aquellas otras atribuciones que le confieran el resto de Organos del Consorcio.

21. Del Secretario, Interventor y Tesorero.

La Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñadas por los funcionarios que ostenten estos cargos en la Diputación de Córdoba o personas en quien deleguen, previa autorización de la Corporación. En su defecto, el Consejo Rector se reserva la facultad de designar otro personal específico para el desempeño de estas funciones.

Serán funciones del Secretario, Interventor y Tesorero las que vienen atribuidas por la normativa vigente a dichos cargos en la legislación local, excepto aquellas que aparezcan previstas para otros órganos en los presentes Estatutos.

El Interventor y el Tesorero ejercerán respectivamente las funciones de segundo y tercer clavero de las arcas del Consorcio.

El Secretario actuará como tal en todos los órganos del Consorcio. Con el Visto Bueno de la Presidencia, podrá designar entre el personal del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico un Vicesecretario que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

22. Del resto del personal.

El resto del personal se cubrirá de acuerdo con las previsiones contempladas en la plantilla de puestos de trabajo.

La procedencia de dicho personal será:

1. Personal funcionario perteneciente a las entidades consorciadas, adscritas al Consorcio mediante alguna de las modalidades previstas en la legislación vigente, y que desempeñarán aquellos puestos que según ésta deban estar reservados a dicho personal estatutario.

2. El resto del personal será contratado laboral o eventualmente y estará vinculado exclusivamente a las actividades propias del Consorcio sin ninguna relación con los entes consorciados. Su elección se efectuará respetando los criterios de publicidad, mérito y capacidad.

CAPITULO VI

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

23. El Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

La Diputación Provincial de Córdoba y el resto de instituciones consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo propiedad de la Institución que lo cede, con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figure.

24. Hacienda.

La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles e inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes de su Patrimonio.

- Por las aportaciones de los miembros del Consorcio.

- Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.

- Por los donativos, herencias y legados de personas físicas o jurídicas.
- Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- Por los importes de los anticipos o préstamos que obtengan.
- Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones totales durante el período de permanencia en el Consorcio.

25. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, rendirá cuentas y estará sujeto a las obligaciones contables establecidas en el Plan de Contabilidad Pública Local, con independencia de que el Consejo Rector pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

26. Presupuesto.

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado de acuerdo con la normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El estado de ingresos de dicho presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Productos de la aplicación de Precios Públicos, conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Donativos y Auxilios.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de los miembros del Consorcio.

El Estado de Gastos de dicho presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la prestación del servicio y consecución de sus fines.

CAPITULO VII

ADHESION, SEPARACION Y DISOLUCION

27. Incorporación al Consorcio.

Podrán incorporarse al Consorcio las Corporaciones Locales y las entidades públicas y privadas a las que se hace referencia en el artículo 1.º de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de la entidad interesada, mediante certificación del órgano competente.
2. El Consejo del Consorcio elaborará las condiciones de incorporación al Consorcio y las circunstancias especiales en cada supuesto.
3. Aprobación por el Consejo Rector Consorcio con la mayoría cualificada correspondiente.

28. Separación del Consorcio.

1. La separación de alguna de las entidades consorciadas podrá producirse unilateralmente mediante petición de ésta, o como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por acuerdo del Consejo Rector.

2. La separación unilateral exige que previamente se realice la liquidación de los compromisos y obligaciones y responsabilidades a que hubiere lugar.

29. Efectos de la incorporación o separación del Consorcio.

Cualesquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva entidad, no surtirá efectos hasta la aprobación del Presupuesto del siguiente ejercicio económico del Consorcio.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio en que se hubiese adoptado el correspondiente acuerdo.

La integración de nuevos miembros al Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá la determinación, en su caso, de la aportación económica correspondiente. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los Organos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda en la Asamblea General.

30. Extinción del Consorcio.

La extinción del Consorcio se realizará mediante acuerdo del Consejo Rector con la mayoría exigida en estos Estatutos y posterior resolución de cada entidad consorciada.

En el acuerdo que adopte el Consejo Rector se determinará la forma de proceder a la liquidación de los derechos y obligaciones del Consorcio de acuerdo con las reglas establecidas para la separación unilateral, y se procederá a su reparto en proporción a las aportaciones efectuadas por cada uno de los miembros.

CAPITULO VIII

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

31. Modificación de los Estatutos.

La adopción de acuerdos sobre modificación o alteración de los Estatutos corresponde a la Asamblea General y el procedimiento será el mismo que el seguido para su aprobación inicial, a no ser que la normativa vigente en el momento de su modificación disponga otra cosa; requiriéndose para la adopción de dicho acuerdo el quórum de la mayoría absoluta.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 12 de diciembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa pública Hospital del Poniente en Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del Hospital del Poniente en Almería ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del mencionado Hospital desde las 11,00 horas a las 12,00 horas de los días 18 al 22 y del 26 al 29, todos ellos del mes de diciembre de 2000.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería, desde las 11,00 horas a las 12,00 horas de los días 18 al 22 y del 26 al 29, todos ellos del mes de diciembre de 2000, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo
y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil (Granada).
Importe: 99.934.925 ptas. (600.621,00 euros).
Finalidad: Construcción de Pabellón Cubierto.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).
Importe: 113.851.802 ptas. (684.263,11 euros).
Finalidad: Construcción de Pabellón Cubierto.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).
Importe: 118.917.714 ptas. (714.709,86 euros).
Finalidad: Construcción de Pabellón Cubierto.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- P.D. (Orden de 24.6.96), El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 25 viviendas

de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender diversas necesidades, como son realojos motivados por operaciones de remodelación, personas residentes en la zona en situación de infravivienda, futuros matrimonios, jóvenes menores de 35 años, así como a residentes mayores de 65 años.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN C/ ALTA, EN MALAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-95-060/C

Primera. Podrán solicitar la adjudicación de estas viviendas unidades familiares que se encuentren en la lista de espera de 2.ª ocupación vigente en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- a) 12 viviendas se destinan a familias procedentes de realojos.
- b) 7 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan menos de 35 años y sean residentes en el sector donde se ubica la promoción.
- c) 3 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan más de 65 años, residentes en el sector donde se encuentra la promoción.
- d) 3 viviendas se destinan a unidades familiares de hasta 3 miembros residentes en el sector donde se ubica la promoción.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Consejo Rector será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial

se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta para los promotores públicos, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 74300 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11-01-0128/97-K.0001.B.
020.SPP.

Beneficiario: GMUVISA.

Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total subvención: 2.703.715 ptas.

Número de expediente: 11-01-0087/97-K.0002.B.
020.SPP.

Beneficiario: GMUVISA.

Localidad y núm. viviendas: 71 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total subvención: 26.232.274 ptas.

Número de expediente 18-01-0023/97-G.0002.B.
089.SPP.

Beneficiario: VISOGSA.

Localidad y núm. viviendas: 48 VPO en Guadix (Granada).

Total subvención: 18.999.954 ptas.

Número de expediente: 18-01-0004/98-G.0001.B.
175.SPP.

Beneficiario: VISOGSA.

Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Santa Fe (Granada).

Total subvención: 16.801.694 ptas.

Número de expediente: 21-01-0010/95-H.9803.B.
035.SPP.

Beneficiario: EPSA.

Localidad y núm. viviendas: 22 VPO en Gibraleón (Huelva).

Total subvención: 2.428.176 ptas.

Número de expediente: 29-02-0081/97-M.0003.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en Málaga.
Total subvención: 7.972.375 ptas.

Número de expediente: 29-02-0049/97-M.0001.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 53 VPO en Málaga.
Total subvención: 22.428.600 ptas.

Número de expediente: 29-02-0070/97-M.0004.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en Málaga.
Total subvención: 19.594.634 ptas.

Número de expediente: 29-02-0060/97-M.0002.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 11 VPO en Málaga.
Total subvención: 4.715.206 ptas.

Número de expediente: 41-01-0008/98-S.0005.B.020.SPP.

Beneficiario: UGIA, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Total subvención: 20.181.286 ptas.

Número de expediente: 41-01-0136/97-S.0001.B.053.SPP.

Beneficiario: Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Lebrija (Sevilla).
Total subvención: 15.210.526 ptas.

Número de expediente: 41-01-0125/96-S.0002.B.075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas.
Localidad y núm. viviendas: 15 VPO en Pilas (Sevilla).
Total subvención: 5.774.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0124/96-S.0003.B.075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas.
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO en Pilas (Sevilla).
Total subvención: 8.337.754 ptas.

Número de expediente: 41-01-0003/98-S.0004.B.102.SPP.

Beneficiario: S.A.M. de Gestión Urbanística.
Localidad y núm. viviendas: 34 VPO en El Viso del Alcor (Sevilla).
Total subvención: 11.727.763 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) en la provincia de Córdoba.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerda hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Gana-

dero, en la Campaña 99/00, al amparo de la normativa que se cita, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/1996), El Secretario General, José M.ª Rodrigo Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla, y Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Nº de Registro- Nombre	CIF	Importe
CO-P-03 CIGUÑUELA	G-14396519	7.456.300
CO-P-14 VALLESECO	G-14252704	3.023.500
CO-R-01 LA CARLOTA	G-14409064	3.125.850
CO-R-02 POSADAS	G-14442040	1.135.000
CO-R-03 TORRECAMPO	G-14419410	3.832.000
CO-R-04 PEDROCHE Y EL GUIJO	G-14418446	5.942.330
CO-R-06 DEHESA DE LA CONCORDIA	G-14391692	8.189.810
CO-R-07 POZOBLANCO	G-14489207	16.677.830
CO-R-08 BELALCAZAR	G-14490480	8.878.800
CO-R-09 SAN FRANCISCO DE BORJA	G-14488639	1.934.820
CO-R-10 SIERRA Y VEGA	G-14495295	9.106.040
CO-R-11 AÑORA Y ALCARACEJOS	G-14483779	7.784.120
CO-R-12 DOS TORRES	G-14493837	6.982.190
CO-R-13 CALABRESA	G-14487564	3.013.820
CO-R-14 ALMODOVAR DEL RIO	G-14487937	864.610
CO-R-15 VIRGEN DE BELEN	G-14489024	1.048.040
CO-R-16 SIERRA Y CAMPINA	G-14496038	6.544.600
CO-R-17 BELMEZ	G-14499990	2.930.820
CO-R-18 HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	10.532.500
CO-R-19 BAENA C.G	G-14498356	3.135.960
CO-R-20 VILLANUEVA DEL DUQUE	G-14497648	4.240.000
CO-R-21 GUADALQUIVIR	G-14500284	1.259.180
CO-R-22 BEMBEZAR	G-14500276	1.612.000
CO-R-23 CARDEÑA	G-14501415	8.017.740
CO-R-24 VILLAVICIOSA	G-14483523	2.343.800
CO-R-25 CORDOBA SUR	G-14497572	3.924.620
CO-R-26 BELANOSA	G-14501613	3.865.620
CO-R-28 LOS PRADOS	G-14501373	1.808.100
CO-R-29 FUENTE OBEJUNA	G-14500417	12.078.900
CO-R-30 GRANJUJELA	G-14500316	2.295.240
CO-R-31 VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	3.012.640
CO-R-32 FUENTE LA LANCHA	G-14503858	466.850
CO-R-33 PEÑA ROJA	G-14505416	2.029.550
CO-R-34 PENIBETICA	G-14506620	867.780
CO-R-35 ALTO GUADALQUIVIR	G-14505473	4.090.800
CO-R-36 VILLARALTO	G-14504922	639.200
CO-R-37 BEMBEZAR BAJO	G-14521009	1.039.000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Lucena (Córdoba), por un importe de diecisiete millones novecientas dieciséis mil novecientas cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2189/00, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES SALGADO RUBIO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2189/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Instituto de Artes Visuales, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Artes Visuales», constituida y domiciliada en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Instituto de Artes Visuales» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, ante don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 69, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000, ante don Fernando Fernández Medina, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.418, figurando como fundador don Felipe Andrés Elizagárate Andrade y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la capacitación profesional y del empleo de las personas físicas, lo que se realizará mediante el desarrollo de cursos teóricos y programas de formación práctica, y la prestación del servicio de enseñanza, capacitación y formación de alumnos en nuevas tecnologías relacionadas con la informática, el diseño gráfico por ordenador, comunicación corporativa, artes tecnológicas aplicadas, gestión empresarial y comercial, diseño publicitario y editorial, y relaciones públicas, así como la supervisión y gestión técnica y administrativa de centros de formación de las disciplinas antes mencionadas impartidas fuera de los establecimientos o locales propios de la Fundación.

Además, tendrá por objeto la promoción y realización de programas de investigación y desarrollo, así como la convocatoria de concursos y premios para la investigación científica relacionada con las nuevas tecnologías antes mencionadas, para su posterior transferencia, si procede, a las empresas públicas o privadas interesadas en su utilización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas (12.020,24 euros), depositadas a nombre de la Fundación en las Oficinas del Banco Santander Central Hispano de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato,

formado por tres miembros como mínimo y un máximo de siete, siendo su presidente don Felipe Andrés Elizagárate Andrade.

Vistos la Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Instituto de Artes Visuales», de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmá. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 468/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Gonzalo Casanova Uraga recurso contencioso-administrativo núm. 468/00 contra la Resolución 13.6.2000, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la calificación obtenida en el proceso selectivo para la adquisición de catedráticos en la Especialidad de Filosofía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de diciembre de 2000, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 577/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Manuel Alvarez Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 577/00 contra la Resolución 23.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 30 de enero de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 530/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Aurelia Raquel Díaz Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 530/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 15 de febrero de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 531/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Restá, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Sofía Jurado Cámara recurso contencioso-administrativo núm. 531/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de febrero de 2001, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 582/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Restá, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María del Pilar Fernández García recurso contencioso-administrativo núm. 582/00 contra la Orden de 17.3.2000, por la que se publica la lista definitiva de profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en la Especialidad de Música.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 27 de marzo de 2001, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 512/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Mercedes Lajara Oliver recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 512/00 contra la Resolución de fecha 25.9.2000, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra los nombramientos de personal interino efectuados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para cubrir vacantes y sustituciones del Cuerpo 590, especialidad Informática, a integrantes de la bolsa de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de marzo de 2001, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que,

si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 974/00, interpuesto por don José Manuel Mateo Navarro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería se ha interpuesto por don José Manuel Mateo Navarro recurso núm. 974/00 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo código 512642 (Asesor Técnico en la D. P. Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Res. P.M.
Localidad: San Roque.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Beneficiario: Res. P.M.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Beneficiario: Res. P.M.
Localidad: Puerto Serrano.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 4.050.000.

Cádiz, 2 de agosto de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Rota.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Res. Ancianos.
Importe: 4.500.000.

Cádiz, 9 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona del Casco Histórico.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona de las Parcelas-Molino Nuevo.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.
Importe: 36.999.999 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de proyectos de actuación en la zonas de los municipios de Ayamonte, Nerva, Minas de Riotinto, Aracena y Moguer.

Fecha de firma: 10 de noviembre de 2000.
Importe: 25.923.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de proyectos de actuación en zonas de los municipios de Turre y Cuevas del Almanzora.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

5. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Las Palmeras, calle Torremolinos y entorno.

Fecha de firma: 18 de octubre de 2000.
Importe: 13.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

6. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Municipal de la Formación y el Empleo para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas acogidas al Dispositivo de Inserción Sociolaboral Surge.

Fecha de firma:
Importe: 24.788.500 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

7. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Provincial de Asuntos Sociales de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en zonas de los municipios de Castellar y Jódar.

Fecha de firma: 23.11.00.
Importe: 11.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Zahara S.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Equip. C. Día.
Importe: 2.500.000.

Cádiz, 25 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Olvera.
Crédito: 76300.
Programa: 22P.
Finalidad: Elim. B. Arquit.
Importe: 1.774.771.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Vejer.
Crédito: 76300.
Programa: 22I.
Finalidad: Equip. G. Infant.
Importe: 2.700.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Prado del Rey.
Crédito: 76300.
Programa: 22P.
Finalidad: Elim. B. Arquit.
Importe: 1.007.981.

Beneficiario: Fund. N. S. Remed.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Const. Res. P. May.
Importe: 3.750.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. y Jub.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Ref. Cent. P. May.
Importe: 1.163.127.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 76300.
Programa: 22P.
Finalidad: Elim. B. Arquit.
Importe: 1.418.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 76300.
Programa: 22P.
Finalidad: Elim. B. Arquit.
Importe: 1.021.496.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: P. Serrano.
Crédito: 76300.
Programa: 22P.
Finalidad: Elim. B. Arquit.
Importe: 1.700.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Zahara S.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Equip. C. Día.
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 9 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Hnas. Caridad.
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcc. Res. P. M.
Importe: 5.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Espera.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Equipamiento C. Día.
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Castellar.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcc. C. Día.
Importe: 3.529.000.

Beneficiario: Afanas.
Localidad: Pto. Sta. María.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Reforma Resid. P. M.
Importe: 7.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jimena.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcc. Res. P. M.
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Algar.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcc. C. Día.
Importe: 3.400.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jerez.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Equip. C. Día.
Importe: 4.500.000.

Beneficiario: As. Alzheimer Vitae.
Localidad: S. Fdo.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcc. C. Día.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 9 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de VÍcar para la construcción de un Centro Social Polivalente.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de VÍcar, que asciende a la cantidad de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Centro Social Polivalente. (Expediente 2000/208187).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad a los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 15.728.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 19.790.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño para A.E.F.: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 35.818.000 ptas.

- Ayuntamiento: 158.378.851 ptas.

Total Convenio: 194.196.851 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 20.562.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 26.114.000 ptas. (Plan Concertado)

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 46.976.000 ptas.

- Ayuntamiento: 70.612.116 ptas.

Total Convenio: 117.588.116 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.477.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales: 11.927.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño: 350.000 ptas.

- IASS:

Torreguadiaro: 300.000 ptas.

Taraguinas: 300.000 ptas.

Total: 600.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.354.000 ptas.

- Ayuntamiento: 66.936.948 ptas.

Total Convenio: 89.290.948 ptas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de inmigrantes, para el programa: «Red de Defensa Jurídica para Inmigrantes».

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.48808.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura a continuación:

Asociación: Cardijn.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.625.000.

Cádiz, 21 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de inmigrantes, para el programa: «Red de Defensa Jurídica para Inmigrantes».

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46802.22H.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura a continuación:

Asociación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.625.000.

Cádiz, 21 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad al siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 77.254.800 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 98.860.440 ptas. (Plan Concertado).

D. G. Atención al Niño.
Para los programas:
Ayudas económicas familiares: 6.401.115 ptas.

Total M.A.S. más C.A: 182.516.355 ptas.
Diputación Provincial: 458 768.833 ptas.

Total Convenio: 641.285.188 ptas.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación para la Ayuda a los Presos Españoles en el Extranjero APEX.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Asociación para la Ayuda a los Presos Españoles en el Extranjero (APEX) por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) a efectos de financiar el desarrollo de una fase del Programa «Puente con España», núm. de expediente 2000/208600.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús López García de la Serrana, en nombre y representación de don Guillermo Largaespada Pallavicini, contra el acto administrativo dictado por el Servicio

Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1682/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de don Francisco Javier de la Torre de la Torre, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.8.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concur-

so-oposición para cubrir plazas de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria.

Recurso número 2092/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de octubre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.013/00.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Auditoría de la cuenta de gastos de la sección garantía del FEOGA, rendida por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, FAGA.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en el BOJA núm. 34, de fecha 21 de marzo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de junio de 2000.
 - b) Contratista: Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.400.000 pesetas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.001/00.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de Controles Financieros de Subvenciones correspondientes al Plan de Control 1999/2000 aprobado por la Intervención General.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en el BOJA núm. 147, de fecha 18 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
 - b) Contratista: K.P.M.G. Auditores, S.L., y Auditoría y Consulta, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.500.000 pesetas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.002/00.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de información financiera en tiempo real».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de marzo de 2000.

b) Contratista: Reuters España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.000.000 de pesetas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. 39/00).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 39/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento de las aplicaciones judiciales implantadas en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía.»

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.), equivalentes a ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de octubre de 2000.

Contratista: Seintex, Servicios de Informática, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.), equivalentes a ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 108/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de materiales de orientación profesional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de fecha 1.7.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000.000 de ptas. (cuarenta millones). 240.404,84 euros (doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.00.

b) Contratista: Dopp Consultores.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.000.000 de ptas. 240.404,84 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286637.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1305-0.0-0.0-SZ. «Reposición de señalización horizontal carreteras zona oeste».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.999.268 pesetas. 210.349,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2000.

b) Contratista: Gallonga.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.200.000. 187.515,77 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286613.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1304-0.0-0.0-SZ.

«Reposición señalización horizontal carreteras zona sur».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.993.830 pesetas. 210.317,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2000.

b) Contratista: Kilómetro Cero de Señalizaciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.800.000 pesetas. 179.101,60 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286565.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1302-0.0-0.0-SZ. «Reposición de señalización vertical red básica, red intercomarcal y red secundaria».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación.

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.995.731 pesetas. 300.478,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2000.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.370.107 pesetas. 194.548,26 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286649.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1306-0.0-0.0-SZ. «Reposición y colocación de hitos de arista en la zona norte».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.999.975 pesetas. 288.485,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2000.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.709.636 pesetas. 244.669,84 euros.

Cádiz, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de obras complementarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: CA-89/250-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementario al de edificación de 40 viviendas en Paterna de Rivera (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Obras complementarias.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas (34.856.883 ptas.). Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con nueve céntimos (209.494,09 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2000.

b) Contratista: Ciucu, S. Coop. And.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas (34.856.883 ptas.). Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con nueve céntimos (209.494,09 euros).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: Reparación del depósito de la ETAP de Ecija. Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.

c) Número de expediente: A5.341.934/2111.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de depósito de la ETAP de Ecija.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento doce millones ochocientos ochenta mil noventa y cuatro pesetas (112.880.094 ptas.). Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés euros con tres céntimos (678.423,03 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de agosto de 2000.

b) Contratista: Daeco-Geopsa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento diez millones noventa y siete mil doscientas siete pesetas (110.993.207 ptas.). Seiscientos sesenta y siete mil ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (667.082,61 euros).

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y

el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/034995 (H.M. 3/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos, compresas, gases y esparadrapos (a34995-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 28.3.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.816.039 ptas. (209.248,61 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.00.

b) Contratista: Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.043.100 ptas. (72.380,48 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 16.796.061 ptas. (100.946,36 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/049648 (H.M. 5/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de fijadores externos (a49648-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 13.5.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.947.500 ptas. (192.008,35 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.7.00.

- b) Contratista: Striker Howmédica Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.818.513 ptas. (179.212,87 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2000/066118 (H.M. 9/2000).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos hepatitis víricas (a66118-HMO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6.7.00.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.763.000 ptas. (70.697,05 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.10.00.
 - b) Contratista: Abbott Científica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.832.000 ptas. (65.101,63 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/076266 (10/2000).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible diverso (a76266-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 13.6.00.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.559.200 ptas. (231.745,45 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.11.00.
 - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.021.500 ptas. (102.301,28 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 12.693.394 ptas. (76.288,83 euros).
- 7. Lotes declarados desiertos: 16 y 35.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2000/107530 (69/00 0).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras para la adaptación de zonas varias a nuevas necesidades de los distintos servicios del Hospital Universitario Virgen Macarena (a107530-HMA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 6.6.00.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.700.000 ptas. (112.389,26 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.6.00.
 - b) Contratista: Corinta Hispalense, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.204.870 ptas. (103.403,35 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/107547 (68/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para la reposición de las instalaciones eléctricas y ampliación de toma de gases en bloque norte de Hospitalización del Hospital (a107547-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 6.6.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.280.000 ptas. (79.814,41 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.00.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.493.760 ptas. (75.089,01 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/153633 (87/00 S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (a153633-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 101, de 2.9.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.828.350 ptas. (71.089,82 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.00.

b) Contratista: Swets Blackwell, B.V.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.593.581 ptas. (69.678,83 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/072713 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de remodelación y ampliación del Area de Urgencias (a72713-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 27.5.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.350.527 ptas. (693.270,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.00.

b) Contratista: Sistema e Instalaciones 2000, S.A.; Humiservi, S.L., y Thyssen Boetticher, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.350.527 ptas. (693.270,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/107682 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reparación de la planta séptima (alas izquierda y derecha) (a107682-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 15.6.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.906.203 ptas. (299.942,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.11.00.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.906.203 ptas. (299.942,32 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/190584 (P.N.S. 36/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos y electrodos por exclusividad (a190584n-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.500.000 ptas. (231.389,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.00.

b) Contratista: C.E.M. Biotronik, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.500.000 ptas. (231.359,30 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3117/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/236928 (HS01049).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción a compra de microscopio para Neurocirugía (236928-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones ochocientos diez mil pesetas (9.810.000 ptas.). Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con veintinueve céntimos (58.959,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.^a planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 2.^a planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3118/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.C. 2000/224379 (C.C.2041/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de equipos microinformáticos para proyecto ampliación del Hospital de Antequera (224379-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones cuatrocientas noventa y una mil seiscientos cincuenta pesetas

(15.491.650 ptas.). Noventa y tres mil ciento seis euros con sesenta y nueve céntimos (93.106,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada una de las partidas de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Administración Interior.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta de los Servicios Centrales del SAS en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del contrato de obras que, a continuación, se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/500.44.00.

e) Fax: 95/500.44.01.

2. Objeto del contrato.

a) Núm. de expte.: 1074/2000/M/41.

b) Título: Restauración forestal en el monte Las Navas-Berocal.

c) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 106).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación (IVA incluido).

a) Importe en pesetas: Cuarenta y seis millones doscientas noventa y siete mil setecientas noventa y nueve (46.297.799).

b) En euros: Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y ocho céntimos (278.255,38).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (en pesetas): Treinta y cinco millones seiscientos noventa mil ochocientos veintidós (35.690.822), IVA incluido.

e) Importe de adjudicación (en euros): Doscientos catorce mil quinientos seis con dieciséis céntimos (214.506,16), IVA incluido.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/00-C.A.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 60 (23.5.00).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Redacción Proyecto Obra.

Descripción del contrato: Redacción Proyecto de Obra, dirección de obra, redacción, coordinación y seguimiento del estudio de seguridad de la rehabilitación integral del Centro de Mayores de Algeciras (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Veintitrés millones setecientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (23.755.842 ptas.) (142.775,49 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 27.7.00.

- Contratista: Belén Gómez de Terreros Roche (Arquitecta), 7.777.468 ptas.

- Contratista: Alvaro Gómez de Terreros Sánchez (Arquitecto), 7.777.468 ptas.

- Contratista: Manuel Uwaldo Espino Pérez (Arquitecto Técnico.), 6.514.242 ptas.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Veintidós millones sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesetas (22.069.178 ptas.) (132.638,43 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/00-SUM.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 92 (10.8.00).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Equipamiento del Centro de Día para Personas Mayores en Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Trece millones seiscientos veintiocho mil trescientas noventa y nueve pesetas (13.628.399 ptas.), 81.908,33 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29.9.00.

- Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), 6.949.336 ptas.

- Contratista: Rofar Instalaciones y Suministros, S.L. (Lote: 2), 4.665.940 ptas.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Once millones seiscientos quince mil doscientas setenta y seis pesetas (11.615.276 ptas), 69.809,21 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2942/2000).

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 153/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de reposición de mallas en el Distrito Triana-Los Remedios.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.640.660 (diez millones seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta) pesetas (63.951,654 euros).

Garantías. Provisional: 212.813 (doscientas doce mil ochocientos trece) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 3103/2000).

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar el servicio que, a continuación, se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 173/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contrato de colaboración para la consolidación estructural de árboles singulares y atenciones puntuales al arbolado viario.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 (quince millones) de pesetas.

Garantías. Provisional: 300.000 (trescientas mil) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Siete días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO embarcación abandonada. (PD. 3096/2000).

Vista la documentación que consta en el expediente sobre la situación de abandono e impago de deudas derivadas de la estancia de la embarcación «Neptune» en la instalación portuaria de Barbate (Cádiz), cuyo titular es Choonbeek, C.S., y de acuerdo con la prescripción al respecto del art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), Regla XI de las generales de Aplicación y Definición de las «Tarifas en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de aplicación» (Orden de 27 de diciembre de 1995, BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996, modificado por Orden de 13 de enero de 1997, BOJA núm. 11, de 25 de enero, por Orden de 14 de enero de 1998, BOJA núm. 16, de 10 de enero, y por Orden de 9 de febrero de 1999, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, y cuantías actualizadas por la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, BOJA núm. 152, de 31 de diciembre), y art. 18.1.k, de los Estatutos de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (Decreto 126/1992, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto), este Director Gerente

RESUELVE

1.º Declarar la condición de abandonada de la embarcación «Neptune».

2.º Otorgar un plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente para que quien acredite ser su titular reclame

la embarcación, abonando los débitos derivados de la estancia en el Puerto, así como los derivados de la tramitación del presente expediente, procediéndose en caso contrario a ordenar su venta directa o desguace. Sevilla, 23 de octubre de 2000. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO embarcación abandonada. (PD. 3097/2000).

Vista la documentación que consta en el expediente sobre la situación de abandono e impago de deudas derivadas de la estancia de la embarcación «Delfín Amarillo» (6-MA-4-495) en la instalación portuaria de Barbate (Cádiz), cuyo titular es Ecoazul Ass. de Ajuda Meio Ambiente, y de acuerdo con la prescripción al respecto del art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), Regla XI de las generales de Aplicación y Definición de las «Tarifas en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de aplicación» (Orden de 27 de diciembre de 1995, BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996, modificado por Orden de 13 de enero de 1997, BOJA núm. 11, de 25 de enero, por Orden de 14 de enero de 1998, BOJA núm. 16, de 10 de enero, y por Orden de 9 de febrero de 1999, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, y cuantías actualizadas por la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, BOJA núm. 152, de 31 de diciembre), y art. 18.1.k) de los Estatutos de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (Decreto 126/1992, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto), este Director Gerente

RESUELVE

1.º Declarar la condición de abandonada de la embarcación «Delfín Amarillo».

2.º Otorgar un plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente para que quien acredite ser su titular reclame la embarcación, abonando los débitos derivados de la estancia en el Puerto, así como los derivados de la tramitación del presente expediente, procediéndose en caso contrario a ordenar su venta directa o desguace. Sevilla, 23 de octubre de 2000. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 29 de octubre de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO subasta embarcación abandonada. (PD. 3098/2000).

Ref: Embarcación abandonada Yebra II. Puerto de Chipiona.
Asunto: Subasta embarcación abandonada.

Visto el expediente de subasta de embarcación abandonada por impago prolongado de tarifas (embarcación «Yebra II», matrícula 7.ª-SE-1-54/93) en el Puerto de Chipiona (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995), no habiéndose formulado reclamación alguna tras la información pública practicada, y de acuerdo con las facultades que al respecto el art 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio (BOJA núm. 70, de 23 de julio), este Director Gerente

ACUERDA

Ordenar la subasta de la embarcación descrita, a cuyo efecto podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, con tipo mínimo de licitación de 1.000.000 de ptas. (6.010,13 euros) (un millón de pesetas).

La ofertas se presentarán dentro del plazo señalado en las oficinas de los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, sitios en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7.

El plazo de admisión finalizará a las 13,00 horas del último día hábil de presentación.

La apertura de ofertas se realizará en la sede central de la Entidad, en el domicilio anteriormente indicado, a las 12,00 horas del tercer día hábil (excluido sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de ofertas.

La Empresa Pública Puertos de Andalucía podrá, en un plazo máximo de un mes desde la apertura de proposiciones, ejercitar un derecho de tanteo para la adquisición de la embarcación.

Cuantos gastos se deriven de la enajenación de la embarcación, incluido el presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario, en cuya oferta no se entenderán incluidos los mismos.

Para la presentación de proposiciones será preceptiva la constitución de aval por importe de 25.000 ptas. según modelo a solicitar en las oficinas de EPPA o, alternativamente, el depósito efectivo de tal cantidad.

Para cualquier información adicional que se estime necesaria, podrá contactarse con las oficinas de la Entidad.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, El Secretario General, Manuel León Prieto.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 3101/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y obra de la EDAR de Gibraleón. Expediente: H-HU5087/OPOO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Trescientos sesenta millones doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (360.284.400) pesetas, IVA incluido (2.165.352,85 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de febrero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 15 de febrero de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe relacionarse el expediente siguiente: H-HU5087/OP00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3113/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Aglomeración Urbana de Almería-Este.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil (54.800.000) pesetas, IVA incluido (329.354,63 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de febrero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 13 de febrero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0018/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 12 de diciembre de 2000.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3114/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Gibrleón.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones veinticuatro mil novecientos ochenta y siete (18.024.987) pesetas, IVA incluido (108.332,35 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5087/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso control de calidad. (PD. 3115/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de Colectores y EDAR de Montoro.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones ochocientos diecisiete mil doscientas once (9.817.211) pesetas, IVA incluido (59.002,63 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de enero de 2001.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
 Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación deben mencionarse los expedientes siguientes: H-CO5033/OCCO y H-CO5036/OCCO.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3116/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este.

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Treinta y cuatro millones (34.800.000) de pesetas, IVA incluido (204.344,11 euros).
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de enero de 2001.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
 Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0019/OD00.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 7 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. S 2.000/02, instruido a don Isidro Guillén Fresneda en materia de telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Alfonso XII, núm. 17 y 19 de Sevilla.

Expediente sancionador S 2.000/02.

Interesado: Don Isidro Guillén Fresneda.

Acto notificado: Orden por la que se decide el procedimiento sancionador S 2.000/02 incoado a don Isidro Guillén Fresneda por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, de 7 de noviembre de 2000.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- La Juez Instructora, María del Mar Camacho Moreno.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo recaído en el expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas, y que no ha podido ser notificado a la interesada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, sito en C/ Pintor Espinosa, 16, 1.º 3, de Córdoba (Córdoba), se notifica por medio del presente anuncio el acto que a continuación se indica, haciéndole saber a la interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para comparecer en este Organismo, sito en C/ Alfonso XII, núm. 52, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro del

mencionado acto, cuyo contenido se indica someramente, y para constancia de tal conocimiento.

Acuerdo de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 8.9.00, de inicio de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas a doña M.^a Carmen Luque Carmona, con DNI 30.421.036, por importe de 123.828 ptas.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada el día de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3012/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A.
(ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	

Calibre del contador en mm

Hasta 15	644 ptas./abon./trimestre
20	816 ptas./abon./trimestre
25	3.878 ptas./abon./trimestre
30	5.122 ptas./abon./trimestre
40	9.439 ptas./abon./trimestre
50	14.221 ptas./abon./trimestre
65	23.270 ptas./abon./trimestre
80	34.260 ptas./abon./trimestre
Superiores a 80	51.712 ptas./abon./trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	34,15 ptas./m ³
Más de 15 hasta 35 m ³ /trimestre	48,95 ptas./m ³
Más de 35 hasta 60 m ³ /trimestre	81,98 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	146,85 ptas./m ³

Uso industrial y comercial

De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	52,34 ptas./m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	78,58 ptas./m ³

Más de 90 m³/trimestre 104,70 ptas./m³

Otros usos

- El consumo de agua potable en la actividad de «Hostería» se facturará a 91,11 ptas./m³

Uso oficial

- Todos los consumos 48,79 ptas./m³

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 13,54 ptas./m³, facturándose a 35,25 ptas./m³.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.605 ptas./mm

Parámetro B: 9.134 ptas./L./seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	5.378 ptas.
20	8.966 ptas.
25	12.550 ptas.
30	16.137 ptas.
40	23.308 ptas.
50	30.479 ptas.
65	41.237 ptas.
80	51.995 ptas.
100	66.338 ptas.
150	102.197 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	8.009 ptas.
20	13.626 ptas.
25	80.683 ptas.
30	129.091 ptas.
40	315.555 ptas.
50 y superiores	591.665 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez Fronte., Al. Cristina, 11, para ser notificados.

NIF	Nombre	R.U.E
31640847T	GUTIERREZ ROMAN SUSANA	NOTIFICA-EH1106-2000/1207
Documento: 0351110003203	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/1586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	

Jerez de la Frontera, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre emplazamiento efectuado a doña Patrocinio López Rodríguez, titular del establecimiento denominado Bar Mónaco, para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y personarse en el recurso núm. 244/99, interpuesto por Juegomatic, SA, como posible tercera interesada en el mismo.

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por considerar que puede estar interesado en el recurso que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Granada, con el núm. R.G. 244/99, interpuesto por la entidad Juegomatic, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 4 de junio de 1999, se le emplaza para que pueda personarse como demandada en el plazo de nueve días en el citado recurso contencioso-administrativo en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Le notificamos también, que mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2000, se envía al órgano jurisdiccional el expediente administrativo relacionado con el recurso.

El domicilio del citado Juzgado es el siguiente: Avda. del Sur, número 5, edificio «La Caleta», planta 1.ª, 18071, Granada.

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, P.A., El Jefe del Departamento de Legislación, Recursos e Informes, Fdo.: Pedro García Recio.»

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se insta la aportación de copia compulsada de factura por don Juan García García (DNI 27.872.126) para unir a su recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla recaída en el expediente sancionador SC-71/97-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Juan García García (DNI 27.872.126), para que aporte copia compulsada de la factura cuya fotocopia simple y parcialmente ilegible obra en el expediente SC-71/97-M, por el presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que caso de no recibir lo solicitado, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOJA, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, le participamos que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho consideren oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-156/2000 M.

Interesado: Magabe, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Aníbal González, núm. 15, de Sevilla. Infracciones Graves, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Decreto 491/1996, de 26 de noviembre.

Sanción: Pudiéndose sancionar con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos.

Plazo para formular descargos: Diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/99, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto, por el que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999),

en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Extracto de Resoluciones:

- Notificación a don Toufik Bouchock, con último domicilio conocido en Andújar, la concesión de los beneficios en el expediente 2069/00, NIE 07/2000/02251, para iniciar procedimiento de cognición.

- Notificación a la Comunidad de Propietarios de la C/ Ollerías, 43, de Andújar, la concesión de los beneficios a don José Manuel Pozo Palomino en el expediente 1383/00, NIE 07/2000/01344, para reclamación de daños y perjuicios.

- Notificación a don José A. Merino Velasco, con último domicilio en Bailén (Jaén), la desestimación de su solicitud y el archivo del expediente 806/99, tramitado en nombre y representación de sus hijos, y en base a lo dispuesto el art. 34 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Damián Núñez Romo, con último domicilio en La Carolina (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña M.^a Amparo Rodrigo Martín en el expediente 1890/00, NIE 07/2000/02305.

- Notificación a don Pedro Moriana Escobar, con último domicilio en La Guardia (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Francisca Gutiérrez Jiménez en el expediente 1830/00, NIE 07/2000/02449.

- Notificación a doña Juana Torres Rodríguez, con último domicilio en Jaén, para que amplíe su informe valorativo presentado en el expediente 1845/00, NIE 07/2000/02467, tramitado para la defensa de don Ramón Garrancho Salamanca, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo de diez días se procederá al archivo del mismo, previa resolución al efecto, conforme establecen los arts. 71 y 42 de la Ley 30/1992.

- Notificación a doña Juana Criado Rodríguez, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita a don Enrique Rivilla Nieto en el expediente 2129/00, NIE 07/2000/02977.

- Notificación a don José Miguel Díaz Villar, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios a doña Juana Araujo Sillero en el expediente 1954/00, NIE 07/2000/02807.

- Notificación a doña Juana García Reyes, con último domicilio en Jaén, del archivo del expediente 641/00, NIE 07/2000/00974, tramitado a su instancia y en virtud de renuncia.

- Notificación a doña Purificación Villén Alvarez, con último domicilio en Jaén, del archivo del expediente 1329/00, NIE 07/2000/01859, tramitado a su instancia y por haberse admitido su renuncia.

- Notificación a don Manuel González Rubio, con último domicilio en Jaén, de la denegación de los beneficios, por aplicación del art. 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1856/00, NIE 07/2000/02193, tramitado a su instancia.

- Notificación a don Francisco Miguel Lázaro Torres, con último domicilio en Linares (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Manuela Barranco Barranco en el expediente 2054/00, NIE 07/2000/02867.

- Notificación a don Modesto Mendoza Garzón, con último domicilio en Linares (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Dolores Soler Oncala en el expediente 1713/00, NIE 07/2000/02367.

- Notificación a don Antonio J. Jiménez Conejero, con último domicilio en Linares (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña M.^a Dolores Gámez Aguilar en el expediente 2112/00, NIE 07/2000/02887.

- Notificación a don Antonio Regel Soriano, con último domicilio en Marmolejo (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Ana M.^a Robles Perales en el expediente 2107/00, NIE 07/2000/02909.

- Notificación a don Juan Capiscol Cañada, con último domicilio en Martos (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Rocío Estepa Cámara, en el expediente 1938/00, NIE 07/2000/02796.

- Notificación a don Antonio Cortes Fernández, con último domicilio en Torreblascopedro (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Josefa Santiago Cortés en el expediente 1802/00, NIE 07/2000/02416.

- Notificación a don Antonio López del Moral, con último domicilio en Ubeda (Jaén), para que en el plazo de diez días aporte copia de la declaración sobre la renta del año 1999 e informe de vida laboral en el expediente 1836/00, NIE 07/2000/02060, tramitado a su instancia, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición, con archivo de su solicitud previa resolución al efecto y de conformidad con lo establecido en los arts. 71 y 42 de la Ley 30/1992.

- Notificación a don Salaheddine Barhmi, con último domicilio en Ubeda (Jaén), de la concesión de los beneficios en el expediente 1893/00, NIE 07/2000/02791, tramitado a su instancia.

- Notificación a Unión Artística del Sur, con último domicilio conocido en Córdoba, de la concesión de los beneficios a don José Martínez Ruiz en el expediente 1825/00, NIE 07/2000/01993.

- Notificación a don Pedro Angel Latorre Román, con último domicilio conocido en Santa Olalla del Cala (Huelva), de la concesión de los beneficios a don José Jiménez Molina en el expediente 1829/00, NIE 07/2000/02029.

- Notificación a doña María Victoria Rosa Muñoz, con último domicilio conocido en Málaga, de la denegación de los beneficios de Concesión de Justicia Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1558/00, NIE 07/2000/02180, tramitado para su defensa.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a

la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión, fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
3065/99	Ana M ^a Santos Rubio	SANTA BARBARA DE CASA	21-09-00
06/2000/01035	José Hernández Rodríguez	HUELVA	13-07-00
06/2000/01600	M ^a Rosa Delgado Cruz	HUELVA	13-07-00
06/2000/01601	Manuel Rengel Camacho	HUELVA	13-07-00
06/2000/01886	Josefa Abad Pérez	HUELVA	21-09-00
06/2000/01892	Luis Maroto Baeza	HUELVA	25-05-00
06/2000/01899	Nelson A. Torres Maruanda	HUELVA	26-10-00
06/2000/01949	Mercedes Suarez Camacho	HUELVA	25-05-00
06/2000/02023	Delfina M ^a Pereira Ribeiro	HUELVA	21-09-00
06/2000/02098	Antonio García Pedraza	HUELVA	21-09-00
06/2000/02303	Francisco Muñoz Camacho	HUELVA	05-10-00
06/2000/02305	Liria Saavedra Pérez	HUELVA	05-10-00
06/2000/02308	M ^a Mar Maestre González	CARTAYA	05-10-00
06/2000/02337	Juan A. Carbonell Rodríguez	GBRALEON	05-10-00
06/2000/02373	Yolanda Rodríguez Reyes	HUELVA	05-10-00
06/2000/02440	Nuria de Diego Othman-Bentria	HUELVA	05-10-00
06/2000/02609	Gregorio Rodríguez Villanueva	SEVILLA	26-10-00
06/2000/02758	Mohamed Solih	HUELVA	26-10-00

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días, desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTICULO
06/2000/01482	Rafael Vidal Campos	EL PORTILLO	Art. 14
06/2000/01597	Diego Sevilla Hurtado	HUELVA	Art. 6.3
06/2000/02044	Miguel A. Pérez Mesa	HUELVA	Art. 14

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días, desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 1710/1998.

Entidad: Promover Hispania, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1678/1998.

Entidad: Longo Alvarez de Sotomayor, Alberto.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1677/1998.

Entidad: 89 Reductores y Mecanizados, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1672/1998.

Entidad: Valenzuela y Cía., S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1668/1998.

Entidad: Metalúrgica Sandiego E. Geniz e Hijos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1667/1998.

Entidad: Servicios Generales Caninos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1665/1998.

Entidad: Onda Giralda, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1652/1998.

Entidad: Martín García, M.^a Pilar.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1650/1998.

Entidad: Pedro Sánchez Ortiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1590/1998.

Entidad: Carlos Delgado Sousa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1808/1998.

Entidad: Instituto Sevillano Ginec. y Obst., S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1761/1998.

Entidad: Servitronic Andalucía, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1756/1998.

Entidad: Deltasur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1725/1998.

Entidad: Instituto O.R.L. Dr. Muñoz Cariñanos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del arto 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 1088/1997.

Entidad: Ambiente 54, S.L.

Contenido del acto: Notificación de reparo de intervención.

Expediente: 181/1997.

Entidad: Rafael López Chocán.

Contenido del acto: Resolución de aceptación por desestimación.

Expediente: 797/1997.

Entidad: Ecogerena, S.L.

Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 81/1998.

Entidad: Antigua Abacería de San Lorenzo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 11/1998.

Entidad: Alberto Hernández R.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 18/1998.

Entidad: NT Consultores, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 21/1998.

Entidad: Tecnova, Sdad. Cooperativa Andaluza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 22/1998.

Entidad: ESA. Mantenimiento y Comunicaciones del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de subvención.

Expediente: 37/1998.

Entidad: Don Manuel Serradilla Boza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 53/1998.

Entidad: Montera Sevilla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 113/1998.

Entidad: Muebles y Decoración Janas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 208/1998.

Entidad: J.F. Servicios Inmobiliarios, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 282/1998.

Entidad: Fort Apache, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de subvención.

Expediente: 283/1998.

Entidad: Jesús David Gómez Muñiz.

Contenido del acto: Resolución de concesión de subvención.

Expediente: 331/1998.

Entidad: Jesús Manuel Díaz Negrillo.

Contenido del acto: Resolución de concesión de subvención.

Expediente: 361/1998.

Entidad: Sevilla Ingeniero, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de subvención.

Expediente: 386/1998.

Entidad: José Antonio Gutiérrez Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 533/1998.

Entidad: Ecomática, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 572/1998.

Entidad: Venta Mi Barca, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 574/1998.

Entidad: Caracas 97, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 622/1998.

Entidad: Jaime Moreno Cabezas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 645/1998.

Entidad: Siment, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 646/1998.

Entidad: Pescalia, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 658/1998.

Entidad: Mogasur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 113/1998.

Entidad: Muebles y Decoración J AND S, S.A.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 110/1998.

Entidad: Almacenes Remi, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1008/1998.

Entidad: CNSTD Sevilla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1012/1998.

Entidad: Miguel Angel Herranz Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1017/1998.

Entidad: José Antonio Gómez Castillo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1022/1998.

Entidad: José Antonio Rodríguez Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1024/1998.

Entidad: José Javier Martínez Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1026/1998.

Entidad: Restaurante El Ancla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1028/1998.

Entidad: Subproductos Animales del Ser, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1033/1998.

Entidad: Boston Burger, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1040/1998.

Entidad: Mariana Jurado Marcos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1045/1998.

Entidad: Hierros y Suministros Guadaira, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1053/1998.

Entidad: Ropa Moda Hombre, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1060/1998.

Entidad: Jorge Daniel Ramírez Villegas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1064/1998.

Entidad: Carpintería La Jarilla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1095/1998.

Entidad: Medrano y Hurtado, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1098/1998.

Entidad: Medrano y Hurtado, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1110/1998.

Entidad: Isabel Jiménez Pina.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1127/1998.

Entidad: Alfonso Martínez González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1140/1998.

Entidad: Solite Compani, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1148/1998.

Entidad: Gestión, Comunicación y Patrocinio, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1171/1998.

Entidad: Rubio Meharive y Gisbert, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1172/1998.

Entidad: Domingo Hernando, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1193/1998.

Entidad: Consulting Informático Andalucía, S.A., C.I.N.S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1199/1998.

Entidad: Vicente Herrera Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1200/1998.

Entidad: Engarbe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1211/1998.

Entidad: Noelia Gil Mayorga, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1218/1998.

Entidad: Black Cat Original T-Shirts, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1222/1998.

Entidad: Segur-Sevilla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1232/1998.

Entidad: Alvaro González Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1234/1997.

Entidad: Médica 2, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1237/1998.

Entidad: Financiera Ancar, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1255/1998.

Entidad: García Dueñas Muebles, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1257/1998.

Entidad: Jofra Oil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del procedimiento de reintegro recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada que, a continuación, se relaciona en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Bahía Limpia, S. Coop. And.

Núm. Expte.: B5.034.CA/94.

Dirección: C/ México, Blq. 25-Bajo B. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Asunto: Notificando Resolución de expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 1.834.419 ptas. (1.500.000 ptas. + 334.819 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 2100, «La Caixa».
Código de Sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de Control: 33.
Núm. c/c: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que, a continuación, se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Betel, S. Coop. And.
Dirección: Apartado de Correos 16.
Núm. expte.: SC.001.CA/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 16 de octubre de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Asidonenses, S. Coop. And.
Núm. expte: SC.027.CA/96.

Dirección: Pol. Ind. Tres Caminos, nave 19. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 13 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Aceba Servicoop, S. Coop. And.
Núm. expte: JT.001.JA/95.

Dirección: Ctra. Madrid-Cádiz, km 294, 3. 23710, Bailén (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 17 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Aceba Servicoop, S. Coop. And.
Núm. expte: SC.012.JA/95.

Dirección: Ctra. Madrid-Cádiz, Km 294, 3. 23710, Bailén (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 9 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Serjan, S. Coop. And.
Núm. expte: B5.037.CA/94.

Dirección: C/ Salmonete, 10. 11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 17 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Tecniauto, S. Coop. And.

Núm. expte: SC.088/SE/96.

Dirección: C/ Cuenca, s/n. 41350, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 2 de noviembre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,30 horas del día 20 de noviembre de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial Alimentos de Andalucía.

La modificación habida afecta al cambio de denominación, pasando a llamarse Landaluz, Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, figuran: Don Carlos Núñez Pol y don Abundio Aragón Moreno en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de noviembre de 2000, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato Independiente de Empleados Públicos de Andalucía-SIEP».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José Ariza Villodre, don José Antonio Torres García, don Manuel Asencio Pérez, don Pedro González Mancha, don Mauricio Jiménez Domínguez, don Luis Alvarez Baraja, doña Pilar Urcía Asín, don José Pablo Bravo Quintana y doña María Josefa Moros Molina. El acuerdo de constitución se celebró en la ciudad de Sevilla el día 18 de noviembre de 2000.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de Mármoles Antonio Sáez, SL, de necesidad de ocupación de bienes y derechos a afectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 2804/2000).

La entidad Mármoles Antonio Sáez, S.L., con domicilio en Jau-Santa Fe (Granada) Camino de los Villares, s/n, es titular de la concesión de explotación «Aduana II» para caliza marmórea núm. 30.361 en términos municipales de Loja y Salar (Granada), dicha concesión fue otorgada el 3 de noviembre de 1998 y mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 28 de diciembre de 1999, don Antonio Sáez Moyano, en nombre de la entidad mercantil Mármoles Antonio Sáez, S.L., completada y concretada en fechas posteriores (la última efectuada con fecha 8 de septiembre de 2000), solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/78, de 25 de agosto, en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 17 de su Reglamento, la entidad Mármoles Antonio Sáez, S.L., como beneficiaria de este expediente ha formulado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, en la que se describen los aspectos material y jurídico de los mismos, los cuales se exponen a continuación:

- Denominación de la finca: Cortijo del Cardador.
- Término municipal: Salar (Granada).
- Propietarios: Don Ramón López Lorca y doña Mercedes Ramos Terrón.
- Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loja (Granada), Folio núm. 64, libro núm. 41, Tomo núm. 41, Finca núm. 5.918, con la siguiente descripción: Tierra de secano inculco, sita en la demarcación del Cortijo del Cardador, término municipal de Salar, de cabida treinta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, o cincuenta y cuatro fanegas y veinte centésimas de otra; que linda: Norte, resto de la finca matriz de don Francisco Jiménez Tienda y Barranco de los Gronsillos; Este: Don Juan Guzmán García; Sur: Don Juan Guzmán García y don Emilio Trassierra Lozano, y Oeste: Dicho resto de finca matriz y camino de Loja a Vélez. Linda además por el Norte, Este y Oeste con resto de finca matriz de labor con olivos y por el Este y Sur con el Barranco de la Peña en medio.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 128.471 m², definidos por el polígono cuyas coordenadas UTM son:

	ESTE	NORTE
Vértice 1	404642,891	4107502,964
Vértice 2	404678,143	4107517,852
Vértice 3	404691,597	4107560,554
Vértice 4	404741,790	4107617,017
Vértice 5	404744,377	4107701,473
Vértice 6	404761,970	4107733,737
Vértice 7	404797,157	4107754,614
Vértice 8	404834,414	4107754,614
Vértice 9	404930,142	4107722,824
Vértice 10	404979,818	4107687,713
Vértice 11	405002,586	4107632,674

Vértice 12	405048,122	4107584,278
Vértice 13	405101,937	4107542,999
Vértice 14	405157,304	4107515,954
Vértice 15	405178,520	4107496,026
Vértice 16	405113,224	4107433,656
Vértice 17	405008,000	4107387,000
Vértice 18	404821,477	4107332,333
Vértice 19	404793,017	4107344,195

Esta superficie se sitúa dentro de la Parcela núm. 187 del Polígono 12, Hoja núm. 1 del Catastro de Fincas Rústicas de Salar, que tiene una superficie de 130.530 m². Se encuentra en su totalidad dentro de los límites de la Concesión Aduana II.

Cualquier persona podrá aportar los datos que considere oportunos a efectos de rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de forma o fondo a la necesidad de ocupación, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en C/ Molinos, 65. En caso de oposición, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente y más conveniente al fin que se persigue la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación publicada.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Diario Ideal de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Granada, 19 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-28/00.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-28/00, incoado a Dr. Saffer Raab y Saffer, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Ramón, 21, de Marbella, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Ronda con hijuela-desviación (VJA-164). (PP. 2230/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 27 de julio de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Horizontes Sur Viajes, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Ronda con hijuela-desviación (VJA-164), por sustitución de la concesión V-1642:JA-152-MA (EC-JA 198) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cortes de la Frontera-Ronda, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Jimera de Libar, Jimera de Libar, Atajate, Ronda.
- Cortes de la Frontera-Jimera de Libar, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Jimera de Libar, Jimera de Libar.
- Cortes de la Frontera-Atajate, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Cortes de la Frontera, Cortijada Salitre, empalme C-341/MA-548, Algatocín, Cruce de Benalauría, Benadalid, Atajate.
- Cortes de la Frontera-Estación de Ferrocarril Cortes de la Frontera, con paradas en ambos puntos.
- Cortes de la Frontera-empalme MA-548/C-341, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Cortes de la Frontera, Cortijada Salitre, empalme MA-548/C-341.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Algatocín y Ronda y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 9,3875 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,4081 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 9.11.00, por el que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 4 viviendas de Promoción Pública en Santo Tomé (Jaén), expte. J-97-020/V.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 4 viviendas de Promoción Pública en Santo Tomé (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-020/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Alhambra y C/ Nueva, en Santo Tomé (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo vnda: 2-D.
 Núm. vvdas.: 4.
 Sup. útil: 55,19.
 Núm. dormitorios: 2.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados no superen un millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme establece el art. 137 del Decreto 166/99, de 27 de julio.

Jaén, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 1-MA-1129.

Expediente: 1-MA-1129. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Intersección de acceso al P.T.A. enlace Cártama (O).

Término municipal: Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Málaga o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7. Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga) los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados

que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
1	VEGA RUIZ José Plaza del Salvador, 11 29.591-SANTA ROSALIA	23	22	Agrios regadío	4.348,-
2	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Muricio Moro Pareto, 2 29.006-MALAGA	23	340-abcd	Huerta regadío	3.424,-
3	BUSTAMANTE MARTINEZ María CAMPOSOL 29.591-SANTA ROSALIA	23	341-ab	Huerta regadío	253,-
4	VERDUN MORGADO José Benamargosa, 18 29.591-SANTA ROSALIA	23	75-a	Huerta regadío	965,-
5	MEDINA AGUILAR Antonio Romero, 11 29.591-SANTA ROSALIA	23	342	Huerta regadío	335,-
6	AGUILAR HOYA Gonzalo del Del Pilar nº 2 29.591-SANTA ROSALIA	23	290	Agrios regadío	3.786,-
7	MUÑOZ RIVAS Juan Poniente, 62 29.591-SANTA ROSALIA	23	67	Agrios regadío	3.154,-
8	PACHECO ARROYO José Del Pino, 1 29.591-SANTA ROSALIA	23	68	Agrios regadío	1.400,-
9	ESPADÁ MONTERO José Ronda Poniente, 46 29.591-SANTA ROSALIA	23	69	Agrios regadío	672,-
10	ESPADÁ MONTERO José Ronda Poniente, 46 29.591-SANTA ROSALIA	23	70	Huerta regadío	1.499,-
11	BAREA ALVAREZ José Mar, 8 29.591-SANTA ROSALIA	23	71-a	Huerta regadío	2.711,-
12	BANDERAS SALVA Miguel Romero, 27 29.591-SANTA ROSALIA	23	72	Huerta regadío	160,-
13	MENDEZ SANTANA Rafael Plaza del Salvador, 10 29.591-SANTA ROSALIA	23	287-a	Agrios regadío	55,-
14	MENDEZ SANTANA Rafael Plaza del Salvador, 10 29.591-SANTA ROSALIA	23	287-b	Agrios regadío	4.996,-
15	VIVAR ROBLES Antonio Del Pilar, 40 29.591-SANTA ROSALIA	23	286	Agrios regadío	3.171,-
16	BAREA ALVAREZ Antonio Mar, 8 29.591-SANTA ROSALIA	23	288-a	Agrios regadío	4.062,-
17	LUQUE NAVAS Juan Plaza del Salvador, 7 29.591-SANTA ROSALIA	23	285-a	Agrios regadío	3.670,-
18	CRIADO ROMERO Ana Los Cantos, 19 29.591-SANTA ROSALIA	23	38-i	Huerta regadío	3.336,-
19	CRIADO ROMERO Ana Los Cantos, 19 29.591-SANTA ROSALIA	23	38-k	Huerta regadío	5.493,-
20	CRIADO ROMERO Ana Los Cantos, 19 29.591-SANTA ROSALIA	23	38-b	Camino	238,-
21	CRIADO ROMERO Ana Los Cantos, 19 29.591-SANTA ROSALIA	23	38-e	Huerta regadío	426,-
22	SANCHEZ FERNANDEZ José Hoya de Baza, 124 29.591-SANTA ROSALIA	23	37-b	Huerta regadío	3.340,-

Málaga, 24 de noviembre de 2000.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 206/96. Que con fecha 9 de octubre de 2000 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor R.N.B., nacido el día 18 de mayo de 1984, hija de don José Antonio Núñez Rodríguez y de doña M.^a Rosario Bautista García, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de noviembre de 2000.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Construcciones Levita, S.A.
NIF: A18036186.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A1860000500006506. A1860099560001628. A1860000500001910. Notificación Diligencia embargo de bienes inmuebles. Notificación Diligencia de embargo de bienes muebles.

Málaga, 13 de noviembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

M.^a Auxiliadora Valpuesta Contreras, Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Braulio Ordóñez Vico (25975804Y).
Expediente: Suroлива, S.A. (A41045238).
Procedimiento: Recaudatorio Voluntario.

Notificación pendiente: Requerimiento de documentación para formalizar aplazamiento de pago de deuda (Modelo 110 4T/1999).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.^a planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación, M.^a Auxiliadora Valpuesta Contreras.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

M.^a Auxiliadora Valpuesta Contreras, Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Codesosa, S.L. (B41094459).
Expediente: Codesosa, S.L. (B41094459).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificación pendiente: Talón de cargo con número de liquidación: K1610100068327730 (410010121605R).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.^a planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación, M.^a Auxiliadora Valpuesta Contreras.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 2624/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de marzo del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU vigente en Camino de San Antón, promovido de oficio:

«1.º Aprobar definitivamente la mencionada Modificación de Elementos del PGOU Camino de San Antón, con el objetivo de cambiar la calificación de las parcelas con fachada al Camino de San Antón que actualmente están calificadas como UAS-4 y calificarlas como CTP-1, al igual que el resto de la calle, ajustando la alineación de la parcela con fachada a esquina a la calle Reina Juliana a la realidad existente, con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación provisional fechada marzo/1999, y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

4.º Cumplimentar, sin perjuicio de la continuación del trámite del expediente, el punto 4.º del acuerdo de aprobación provisional acerca del traslado del mismo a don José M.ª Martí Masip, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de Miraflores del Palo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 13 de septiembre de 2000.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegada de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Olivia González Pérez.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo. (PP. 3102/2000).

Por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 23 de octubre del 2000, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Resulta informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de octubre de 2000, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

La propuesta se fundamenta, a tenor de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de noviembre de 1999, en el sentido de asignar la edificación existente en la calle mencionada el uso de terciario privado (administrativo privado) en edificio exclusivo, una vez desafectado el edificio de su uso público (Excmo. Diputación Provincial) por el que mantenía el uso de equipamiento.

Resultando de las actuaciones habidas el expediente fue aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 1999, y sometido al trámite de información pública, no se ha presentado alegación alguna al mismo, según certificado obrante en el expediente con fecha 15 de marzo de 2000, aprobándose provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2000.

Remitido el expediente a la Diputación Provincial y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, ambas informan favorablemente mediante escritas de fechas 8 de junio y 24 de mayo, respectivamente, ambos de 2000.

Posteriormente, se remite el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la cual, en su sesión de 28 de junio pasado, emite informe desfavorable al considerar:

1. El uso exclusivo a implantar en la totalidad del inmueble de terciario privado no está permitido en el PEPRI Centro.

2. Tanto en la aprobación del PEPRI como en la del PGOU de Málaga, la calificación de usos ha sido la de Equipamiento de Interés Social y no la de Administrativo Privado.

3. La Modificación de Elementos propone asignar el uso Administrativo Privado al inmueble como uso persistente aplicándole al mismo tiempo el régimen urbanístico que regulan los arts. 7.4.4 "Situación de fuera de ordenación" y art. 7.4.5 "Consecuencias del fuera de ordenanzas" del PGOU vigente; es decir, dejar fuera de ordenación el inmueble de C/ Bolsa, lo que supone una Reserva de Dispensación, considerada nula de pleno derecho según el art. 134.2 de la Ley del Suelo.

Este Departamento con fecha 11 de julio de 2000 emite informe técnico en respuesta al escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo por el que aclara las observaciones planteadas en el mismo, que en resumen viene a indicar lo siguiente:

1. La Modificación de Elementos se elabora con la finalidad de suprimir la calificación de equipamiento, sustituyéndola por la correspondiente a la "Zona Ciudad Histórica, Subzona C-1 Centro Histórico" del PGOU, dentro del ámbito del sector PAM-PEPRI Centro.

2. Rectificar, aclarando que se entienda que el cambio de uso afecta al carácter público o privado del mismo, manteniéndose el uso actual de oficinas o terciario que se considera como uso preexistente, en base a las especificaciones del art. 13.4.6 del PGOU vigente y demás regulación legal al respecto.

3. En relación a los arts. referidos 7.4.4 y 7.4.5 del PGOU, tal indicación alude a la situación real del inmueble, por lo que no se entiende su calificación como Reserva de Dispensación.

Hacer constar, además, que según informe jurídico de este Departamento de fecha 29 de septiembre actual, el men-

cionado informe de la Comisión Provincial anterior "tiene carácter no vinculante". Abunda este informe en lo que respecta a las observaciones indicadas en el informe de la CPOTU, que en el Plan General de 1983 la parcela objeto del presente expediente ya tenía la calificación de Zona Centro, fue a posteriori con el PEPRI, considerando la implantación de los usos administrativos de la Diputación Provincial, cuando se le asignó la calificación de equipamiento social, no estando prevista su obtención por expropiación. Al producirse el traslado de este centro administrativo al edificio número 19 de la Alameda Principal, el número 4 de calle La Bolsa ha perdido la justificación de calificación como equipamiento, es por ello que ahora se propone su calificación como Zona Centro.

Resulta, asimismo, que consta en el expediente informe jurídico aclaratorio de fecha 23 de octubre de 2000 del siguiente tenor literal:

"Como aclaración al anterior informe jurídico sobre la aprobación provisional de la Modificación de Elementos de referencia, se informa lo siguiente:

1.º La modificación se incoó en el sentido de asignar a este edificio un uso administrativo privado en exclusiva, siendo sus condiciones de edificabilidad las del artículo 7.4.4 y 7.4.5 del Plan General sobre edificaciones en fuera de ordenación, llegando a recibir las aprobaciones inicial y provisional.

2.º Tras recibir informe favorable de la Diputación Provincial, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/00, de 28 de junio de 2000, emitió informe desfavorable en el que considera que asignar un uso y unas condiciones de edificabilidad específicas a este edificio supone una reserva de dispensación considerada nula de pleno derecho según el artículo 134.2 de la Ley del Suelo.

3.º En informe técnico de 11 de julio de 2000, el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística considera que la modificación tiene por objeto suprimir la calificación de equipamiento social del edificio, sito en calle Bolsa, núm. 4, por la de "Zona Ciudad Histórica", subzona C.1 Centro Histórico.

4.º En informe jurídico de 29 de septiembre se considera que no es materia de una modificación de elementos el considerar si le es o no aplicable al citado edificio la normativa de fuera de ordenación, debiendo limitarse ésta a la recalificación del edificio con la ordenanza edificatoria "Ciudad Histórica", subzona C.1 en atención al desplazamiento de la Diputación Provincial a otro edificio."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU-LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente en C/ La Bolsa, núm. 4, en el ámbito del PEPRI Centro, en lo que al cambio de calificación del edificio se refiere, que pasará a tener calificación de Zona Ciudad Histórica Subzona 1, en lugar de equipamiento, manteniendo su uso actual de terciario-oficinas, conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación inicial, y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corres-

ponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

4.º Señalar al promotor, que en lo que se refiere a la interpretación de si estamos o no ante un uso preexistente según el art. 13.4.6, o si le es de aplicación los 7.4.4 y 7.4.5, todos ellos del Plan General vigente, será una cuestión que habrá de valorar esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras durante el procedimiento de concesión de licencia, así como otros extremos de estudio del correspondiente proyecto de edificación. Caso de que se produzca la desaparición del edificio existente, la normativa a aplicar será la general del PGOU en el ámbito del PEPRI Centro.»

Consta informe de Secretaría General de fecha 24 de octubre de 2000, acerca del procedimiento jurídico formal.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Asimismo, con fecha 24 de noviembre de 2000, se ha adoptado acuerdo plenario por el que se subsana el error material producido en el acuerdo de aprobación definitiva correspondiente a la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Bolsa, promovido de oficio, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, de manera que la documentación técnica válida a efectos de dicha aprobación es la correspondiente a la que tuvo aprobación inicial, excepto el texto de memoria, que será el fechado en julio de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 4 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

IES POETA GARCIA GUTIERREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2843/2000).

I.E.S. Poeta García Gutiérrez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Juan Guerrero Ruiz, expedido el 17 de junio de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chiclana, 8 de noviembre de 2000.- El Director, José María Ruiz López.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2916/2000).

I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional I Grado Administrativo de doña María Teresa Melgarejo Lorite, expedido el 24 de abril de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 13 de noviembre de 2000.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2969/2000).

I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional II Radiodiagnóstico de don Francisco José Cayuela Hernández, expedido el 26 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 16 de noviembre de 2000.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

SDAD. COOP. AND. CONTROLSUR

ANUNCIO. (PP. 3026/2000).

«En Asamblea General Universal de fecha 10 de noviembre de 2000, se ha acordado por unanimidad la disolución de Controlsur, Sociedad Cooperativa Andaluza, lo que se hace público a los efectos legales.»

Los Liquidadores, Luisa Corraliza Anguiano, DNI 29.965.788. Pilar Gallardo Muñoz, DNI 30.500.483-E. Juana Gálvez Barranco, DNI 26.005.566-H. M.^ª del Carmen Pera Boch, 28.371.093-H. Antonio Escribano Castilla, DNI 30.416.485-C.

SDAD. COOP. AND. CAMPO DEL PRINCIPE

ANUNCIO. (PP. 3054/2000).

La Asamblea General extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2000, con la asistencia del total de los socios cooperativistas, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la sociedad y el nombramiento de liquidadores.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Granada, 28 de noviembre de 2000.- Los Liquidadores, Gustavo Martín Martínez, DNI 24.268.846-M; Roberto Cabrera Lupión, DNI 23.798.907-W; Mónica Muñoz Carrascosa, DNI 74.719.280-P.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63